



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 135

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON CARLOS SANJUAN DE LA ROCHA

Sesión celebrada el viernes, 22 de mayo de 1987

Orden del día:

- Comparecencia, a petición propia, del Director General de la Guardia Civil (Roldán Ibáñez) para informar a la Comisión de los sucesos acaecidos en Reinos (número de expediente 212/000461).
-

Se abre la sesión a las nueve y media de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a iniciar la sesión de esta Comisión de Justicia e Interior con un único punto del orden del día, que es la comparecencia del Director General de la Guardia Civil, para informar a la Comisión de los sucesos

acaecidos en Reinos, comparecencia que se hace a petición propia del Director General.

Quiero manifestar a SS. SS., después de agradecer al Director General su presencia ante esta Comisión, que el debate se va a desarrollar conforme a lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara. Es decir, intervendrá, en primer lugar, el Director General de la Guardia Civil, el cual hará la exposición para informar so-

bre el asunto concreto de su comparecencia. Después de la exposición podrán intervenir los representantes de cada Grupo Parlamentario, por un tiempo de diez minutos, tal como dice el Reglamento, fijando posiciones, formulando preguntas o haciendo observaciones a las que contestará posteriormente el Director General.

Este es, por consiguiente, el orden que va a imperar en el desarrollo de esta sesión y del debate.

El señor Sartorius pide la palabra. ¿En base a qué artículo del Reglamento pide usted la palabra, señor Sartorius?

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: No me acuerdo qué artículo es, pero yo sé que se puede pedir la palabra para cuestiones de orden y siempre hay que concederla.

Se trata de una cuestión de orden en el sentido de que hemos presentado un escrito y queremos saber si hay respuesta a esa petición que hemos hecho. Bien sencilla es la cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, efectivamente es muy sencilla, pero yo creo que todos los señores Diputados tenemos la obligación de conocer de alguna manera el Reglamento y éste obliga, cuando se plantea una cuestión de orden, a invocar el precepto correspondiente.

Efectivamente, en este caso hay unos escritos que se han presentado por S. S. en nombre de su Agrupación de Diputados, que piden que en el transcurso del debate se proceda al visionado de un vídeo que ha sido entregado a la Secretaría del Congreso y está en la Mesa de esta Comisión.

Como esto se tratará en el transcurso del debate, comprenderá S. S. que primero tenemos que empezar a debatir, y éste comienza una vez que el Director General haya hecho su exposición. Acto seguido decidiremos la cuestión que S. S. ha planteado.

Tiene la palabra el Director General de la Guardia Civil.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Comparezco a petición propia en esta Comisión, a fin de hacer ante SS. SS. una exposición pormenorizada y ajustada a la realidad de los sucesos ocurridos en la localidad de Reinosa, a partir del día 11 de marzo pasado, fecha del secuestro del entonces Presidente de la Empresa Forjas y Aceros.

Para una mayor claridad de mi exposición y dada la complejidad de los hechos, enumeraré ahora los puntos que voy a desarrollar a lo largo de esta comparecencia. Trataré, en primer lugar, la competencia funcional y territorial que la legislación vigente atribuye a la Guardia Civil en materia de orden público y salvaguarda de los derechos y libertades y, en relación con ello, la actuación de la Guardia Civil, llevada a cabo en todo momento a instancias de la autoridad competente. Haré, a continuación, una relación pormenorizada y documentada de los hechos acaecidos y, por último, haré un comentario sobre las po-

sibles responsabilidades derivadas de los mismos. Paso, pues, a la exposición detallada de los puntos que anteceden.

La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad determina en su preámbulo que la Guardia Civil como Cuerpo de Seguridad, sin perjuicio de realizar en determinadas circunstancias misiones de carácter militar, centra su actuación en el ejercicio de funciones propiamente policiales, ya sea en el ámbito judicial o en el administrativo. Además, debe considerarse normal su actuación en el mantenimiento del orden y de la seguridad pública, función en la que deben concentrarse, en su mayor parte, las misiones y servicios asumibles por la Guardia Civil.

Pero es que, además, en la parte dispositiva de la Ley Orgánica se atribuyen, entre otras, en el artículo 11, las siguientes funciones a la Guardia Civil: Velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa. Velar por la protección y seguridad de altas personalidades. Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana. Prevenir la comisión de actos delictivos.

Creo que lo anterior es de una claridad meridiana y no debería plantear dudas para nadie. Sin embargo, a pesar del mandato de la ley, sí las ha planteado para determinados sectores políticos y sindicales; igual que se ha cuestionado la preparación y competencia profesional de dicha Fuerza. Tales dudas ponen en este caso de manifiesto el desconocimiento de las responsabilidades que tiene la Guardia Civil, de acuerdo con la legislación vigente. Y paso a explicar por qué.

En primer lugar, en la actualidad y pendientes de desarrollo las previsiones del artículo 11.2, a) de la citada Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, se atribuye a la Guardia Civil el ejercicio de las competencias antes señaladas en poblaciones cuyo número de habitantes no exceda de 20.000. Supuesto en el que se encuentra incluida la ciudad de Reinosa.

En segundo lugar, y en cuanto a la pretendida falta de preparación de la Guardia Civil para hacer frente a situaciones de graves desórdenes públicos en núcleos urbanos, debo resaltar las siguientes realidades: Como ya se ponía de manifiesto en la documentación remitida a la Cámara, con ocasión de la moción presentada en su momento por el Grupo Parlamentario Popular, también en relación con los sucesos de Reinosa, en la Guardia Civil existen varias unidades móviles de reserva, altamente especializadas en la acción antidisturbios.

En cuanto a los aspectos que hacen referencia al material de que están dotadas, debo poner de manifiesto que es exactamente el mismo que emplean unidades similares de los otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

En cuanto a su grado de instrucción en este aspecto debo afirmar rotundamente que, en ningún caso, es inferior al del resto de los cuerpos de Seguridad.

En tercer lugar, en cuanto hace referencia a su experiencia, la tienen sobradamente contrastada a través de numerosas y muy diversas intervenciones.

Quiero, señorías —aunque esta primera parte de mi exposición relativa al marco jurídico en que se desarrollan los hechos pueda parecer excesivamente prolija—, salir ahora al paso de afirmaciones irresponsables en que se aludía a un pretendido estado en sitio en que la Guardia Civil habría actuado al margen de las directrices de las autoridades civiles. Ello es absolutamente falso.

La Ley 17/1983 de 16 de noviembre, sobre el desarrollo del artículo 154 de la Constitución, en su artículo 11 establece: «En todo caso, en las comunidades autónomas uniprovinciales el Delegado del Gobierno asumirá y ejercerá las funciones que las leyes y demás normas vigentes atribuyen al Gobernador Civil».

Y en conexión con este mandato, el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 2/1986 establece que «en cada provincia, el Gobernador Civil ejercerá el mandato directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con sujeción a las directrices de los órganos mencionados en los apartados anteriores, Ministerio del Interior, Director de la Seguridad del Estado, Director General de la Policía, Director General de la Guardia Civil».

Como se podrá apreciar en la exposición de los hechos que se hará a continuación, en ningún momento la actuación de la Guardia Civil se aportó de dichas instrucciones, sin dejar de dar cuenta puntual a la citada autoridad de las actuaciones que se iban desarrollando.

Paso a continuación a hacer a SS. SS. un relato sucinto de los hechos acaecidos en Reinosa desde el día 11 de marzo, todos ellos perfectamente documentados y sobre los que con posterioridad puedo hacer cualquier aclaración que SS. SS. estimen oportuno.

Los sucesos que nos ocupan se enmarcan dentro de la situación sociolaboral que sufre la comarca de El Campo, concretada en la crisis que padecen dos de sus más importantes empresas: Forjas y Aceros y CENEMESA, y el dudoso futuro de otras dos empresas.

Por otra parte, este conflicto laboral se inicia dentro de una panorámica de violencia en las reivindicaciones de algunos sectores sociales, de todos conocida a través de los medios de comunicación social.

En este marco se produce, el día 11 de marzo pasado, el secuestro del señor Antolín por parte del comité de empresa de Forjas y Aceros de Reinosa, Sociedad Anónima, secuestro que es apoyado por un sector de la plantilla de la empresa. Ante la persistencia en su actitud de mantenerlo secuestrado y reiteradas negativas a acceder a su liberación, la Unidad especial de intervención de la Guardia Civil le restituye su libertad, conculcada por quienes le tenían secuestrado, produciéndose a continuación graves alteraciones del orden ciudadano.

De aquellos hechos considero necesario resaltar dos aspectos: primero, que fue una explosión de violencia en cierto modo imprevisible para todos, en la que se produjeron acciones de barbarie en la agresión contra la Guardia Civil; segundo, que la Guardia Civil soportó las agre-

siones de que fue objeto, no haciendo en ningún momento uso de sus armas de fuego reglamentarias.

De los 58 heridos de diversa consideración que sufrió el Cuerpo en aquellos sucesos, aún se encuentran de baja para el servicio y sometidos a tratamiento médico cuatro de ellos; dos se han recuperado, tras permanecer de baja y precisar cuidados durante más de treinta días; otros cuatro se recuperaron entre los quince y treinta días; y el resto antes de quince días.

De la evolución de los acontecimientos cabe hacer las siguientes consideraciones.

El período posterior al brote de violencia del 12 de marzo se caracteriza por una tensa calma inicial, que le transforma en actos de violencia cada vez más agresivos e indiscriminados, a la par que se denota un mayor nivel de organización y coordinación entre los alborotadores. Todo esto se pone claramente de manifiesto entre los días finales de marzo y primeros días de abril.

Con relación a estas graves alteraciones pueden citarse como más significativas las siguientes: 26 de marzo, secuestro de los directivos de la empresa CUNOSA de Colindres.

El 27 de marzo, liberación por la Guardia Civil de los secuestrados en Colindres.

El 30 de marzo, se posee información de que en las empresas en conflicto se está elaborando material para utilizarlo en la realización de actos violentos y agresiones a la Fuerza.

El 30 y 31 de marzo, hay cortes de ferrocarril y carretera en Reinosa. Se colocan numerosas barricadas y se producen apedreamientos a vehículos del Cuerpo.

El 3 de abril, hay amenazas de colocación de explosivos en los túneles de ferrocarril. Se apedrea el tren Talgo, con rotura de cristales, produciendo una situación de grave riesgo físico para los viajeros y escenas de gran pánico entre los mismos.

El 4 de abril, levantamiento de la vía férrea con auxilio de gatos hidráulicos. Se avería el sistema de control de cambios. Se colocan más de 40 barricadas de todo tipo sobre la vía férrea y carretera, creando situaciones de grave riesgo para automovilistas y usuarios del ferrocarril. Se producen agresiones continuadas a la Guardia Civil desde ventanas y terrazas, que impiden a ésta que se desplace a pie y la obligan a hacerlo en vehículos blindados similares a los que emplea la Policía Nacional.

El 5 de mayo se producen graves daños en el repetidor radiotelefónico del Cuerpo y de Televisión Española. Se apedrean trenes. Se agrede con violencia a los vehículos blindados, produciendo la fractura del brazo de uno de sus ocupantes al serle lanzado un tiesto desde una de las ventanas de un edificio.

A partir del día 5 las actuaciones violentas cambian de signo y se incide más en acciones de tipo informativo y reivindicativo sobre la problemática de la zona. Coincide este período con las negociaciones que se llevan a cabo en Madrid entre representantes de trabajadores y Administración. Durante todo este tiempo, la actuación de la Guardia Civil va encaminada principalmente a asegurar la libre circulación por carretera y ferrocarril y a prote-

ger el paso de los comboyes, retirando barricadas y acompañándoles en su tránsito por la zona conflictiva. Una vez cumplida esta misión, la Guardia Civil regresa siempre a sus bases.

En estas actuaciones se confirman las noticias obtenidas en las cuales se ponía de manifiesto, cada vez con mayor claridad, la existencia de grupos organizados y coordinados que provocan y protagonizan los desórdenes, agresiones y actos que obligan a la intervención de la Guardia Civil para restaurar la legalidad democrática conculcada. Esta actuación es sistemáticamente eludida, refugiándose los alborotadores en locales de uso y servicio público, donde se mezclan con los vecinos.

La actuación de la Guardia Civil durante las graves alteraciones de la Semana Santa, y en concreto los días miércoles y jueves santo, está precedida por una serie de acciones perfectamente enmarcadas en la dinámica de provocación y progresión de la violencia a que antes me he referido.

Así, el lunes 13 de abril, el Secretario de Comisiones Obreras y el Comité de Empresa de CENEMESA, en el curso de una concentración en la Plaza de España de Reinosa, dan su versión a los trabajadores del resultado de las conversaciones mantenidas en Madrid.

El martes, 14 de abril, en asamblea de CENEMESA, se acuerda seguir con las concentraciones y cortes de ferrocarril y carretera para los días 15 y 16 siguientes, acciones que seguidamente se llevan a cabo. Este mismo día ocurren también los graves incidentes en la empresa FIE-SA en Boó de Guarnizo, que hace necesaria la intervención de la Guardia Civil, que es agredida con todo tipo de objetos y con varios cócteles molotov.

El miércoles, 15 de abril, a partir de las 16,30, y tras una asamblea celebrada en la Plaza de Cupido de Reinosa, se reproducen los cortes de carretera y ferrocarril mediante numerosas barricadas, siendo necesaria la intervención de las unidades destacadas en la localidad.

Como salto cualitativo en las acciones violentas, se observa que a una de las barricadas, en concreto la colocada en el kilómetro 136,800 de la carretera nacional 611, a dos kilómetros de Reinosa, le ha sido conectado un cable del tendido de RENFE, y que en otras barricadas de la misma zona existen grupos violentos de manifestantes que, desde puntos dominantes, arrojan toda clase de objetos contundentes y dificultan la actuación de las Fuerzas de a pie que pretenden reestablecer la libre circulación.

De la dureza de las agresiones y peligrosidad de los objetos empleados, puede dar idea el que varios guardias resultaran con lesiones de diverso pronóstico. Para hacernos una idea de la violencia de las agresiones basta observar los desperfectos causados en el material, como se recoge en los documentos gráficos que dejo ahí a disposición de la Cámara, y en los que, ante la posibilidad de que alguno de los vehículos fuera aislado y rodeado por la multitud, el mando de la Fuerza tuviese que ordenar su repliegue al acuartelamiento. Las agresiones se prolongan incluso hasta las inmediaciones del cuartel, mediante el lanzamiento de rodamientos, tuercas, etcétera, con

tirachinas, por grupos encapuchados que se amparaban entre el numeroso grupo de manifestantes. La actitud violenta y agresiva de los manifestantes obligó a suprimir el servicio del expreso Santander-Madrid y mantuvo cortada la carretera nacional 611 hasta las 23,45 horas. Señorías, les estoy hablando del Miércoles Santo.

Ante este salto cualitativo en las acciones, el Delegado del Gobierno imparte las instrucciones oportunas para que, por el jefe de la Guardia Civil destacada en Reinosa, se den las órdenes precisas a fin de proteger y asegurar las comunicaciones por carretera y vía férrea y proceder a la identificación y detención de los presuntos autores de los desórdenes. Con estas medidas se consigue asegurar la libre circulación y la detención de 63 personas, todas ellas identificadas por miembros del Cuerpo como presuntos autores de agresiones, daños a propiedades públicas y privadas, insultos y agresiones a la Fuerza, etcétera. Para la práctica de estas detenciones, en algún caso, la Guardia Civil hubo de penetrar en los lugares donde los presuntos agresores se refugiaron, para lo cual estaban perfectamente legitimados por la ley que, como es sabido, permite a los agentes de la autoridad penetrar incluso en los domicilios, en los supuestos de delito flagrante y persecución inmediata, como era el caso (artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). No se penetró en ningún domicilio y sí en algún local público, porque la Fuerza estaba siendo violentamente agredida en todo momento y, como he manifestado, estaban perfectamente legitimados para ello.

Como se ha dicho, los detenidos fueron identificados en todos los casos. A muchos de ellos se les ocuparon tirachinas, rodamientos, piedras, tuercas y otros objetos, especialmente preparados para ser utilizados contra la Guardia Civil. Con todos los detenidos se cumplieron los requisitos previstos en las leyes y, por disposición de la autoridad judicial de Reinosa, fueron trasladados a Torrelavega, donde se les tomó declaración, siendo todos ellos reconocidos por el forense. En el cuartel de Reinosa únicamente permanecieron el tiempo indispensable para disponer el microbús que había de trasladarles a Torrelavega, según las instrucciones de la autoridad judicial competente.

A partir de las detenciones y hasta el día 6 de mayo en que se produce el desgraciado fallecimiento de don Gonzalo Ruiz, también detenido el día 16, no hay alteración en la seguridad pública en Reinosa. Se empiezan a atender las prohibiciones emanadas de la Delegación del Gobierno y las acciones de protesta y movilizaciones pierden violencia, discurriendo dentro de los cauces legales y llegando, incluso, a disolverse una concentración ilegal ante la sola advertencia del oficial enviado en cumplimiento de las instrucciones del Delegado del Gobierno.

Dada la importancia de las falsas acusaciones que se vienen haciendo contra la Guardia Civil, debo aquí explicar las circunstancias en que se produce la detención de don Gonzalo Ruiz. Don Gonzalo Ruiz es identificado el día 16, junto con otras personas que se encontraban en una barricada que interceptaba la vía férrea en Matamorosa. Ese mismo día, sobre las 19 horas, la dotación de

un vehículo blindado, un pelotón de 10 ó 12 hombres, fue enviada a restablecer la circulación, bloqueada por barricadas que se habían colocado en la citada localidad. En primer lugar, se levanta una barricada sobre la carretera, refugiándose las personas que se encontraban en ella en un edificio próximo, desde donde siguen hostigando a la Fuerza con violencia. Tras perseguir ésta a los agresores, se reciben órdenes de dirigirse a la vía férrea donde se ha situado otra barricada. Como no es posible retirarla directamente con los vehículos blindados, la dotación desciende de los mismos. Los manifestantes que mantenían su actitud hostil desde la barricada, hacen frente a los guardias en un principio y huyen después por dos itinerarios diferentes. Uno de los grupos es seguido por los guardias que observan cómo se refugian en el interior de un bajo, al que se accede por una puerta metálica, y que resultó ser el garaje de las viviendas situadas sobre él. Este garaje tiene una capacidad de unos 400 metros cúbicos, aproximadamente.

En la precipitación de la huida, unas de las personas cae, antes de penetrar en el garaje, se levanta y entra. Acto seguido, el garaje es cerrado desde el interior. Los guardias conminan a los encerrados a que salgan; tras nuevas advertencias, arrojan dos botes lacrimógenos a través de uno de los cristales de la parte superior de la puerta. Al cabo de siete minutos, se abre el portillo desde dentro y salen tres de las personas que se habían ocultado en el mencionado garaje, entre ellas, el señor Ruiz; a los quince minutos, aproximadamente, sale la cuarta persona. Todas ellas son detenidas y trasladadas al cuartel de Reinosa, donde se les instruyen las correspondientes diligencias. Los dos botes que he indicado —lacrimógenos, repito— son arrojados con la mano (así lo atestigua el detenido en la misma acción, don Ramón Puente Camino, en su declaración con asistencia letrada), y no se dispara ninguna pelota de goma.

A partir de aquí, paso a detallar la secuencia de las atenciones médicas que se dispensan al señor Ruiz.

Día 16, a las 20 horas. Desde el cuartel de Reinosa se hacen llamadas al ambulatorio de la localidad solicitando un médico para que reconozca y atienda al señor Ruiz. Alegando razones de inseguridad, el médico no se desplaza, por lo cual, los guardias acompañan al señor Ruiz al citado ambulatorio, donde le dejan y observan cómo entra por su pie. No le acompañan al interior, al producirse una situación tensa y encontrarse numerosas personas en las inmediaciones en actitud hostil. En este momento, el señor Ruiz se encuentra ya en libertad, tras instruírsele las diligencias correspondientes.

Día 16, a las 21,45 horas. El señor Ruiz es reconocido por el doctor don José Luis Helguera, que le aprecia fractura de huesos en la nariz, sin desplazamiento, e inhalación de humos; sin ningún síntoma respiratorio. A continuación lo envía a Valdecilla en ambulancia.

Día 16, a las 23,15 horas. Se le efectúa reconocimiento en el citado hospital por el doctor don José Luis Díaz, en cuyo informe se señala que la exploración torácica y abdominal, neurológica y locomotor fueron normales, así como los gases arteriales.

Día 17 por la mañana. Se le da de alta sin precisar tratamiento.

Día 18, a las 20 horas. Nueva revisión por el doctor Helguera, quien anota: traqueobronquitis aguda, tras comprobar que la radiografía de tórax era normal, siendo enviado a su domicilio.

Día 19. El médico de cabecera de Mataporquera, doctor Crespo, dispone su traslado en ambulancia a Valdecilla, donde ingresa a las 15,15 horas en Medicina Intensiva, por insuficiencia respiratoria. Es en este campo cuando el doctor don José Luis Díaz Fernández, diagnostica insuficiencia respiratoria aguda por distress respiratorio. A partir de ahí, el cuadro clínico registra sucesivas complicaciones, hasta desembocar en el fallecimiento del paciente a las 24 horas del día 5 de mayo.

Ahora quiero aquí recordar cuál es el sistema legalmente establecido para la depuración de responsabilidades, sistema al que se han ceñido con todo celo las actuaciones ordenadas por los mandos y en el que yo, como Director General de la Guardia Civil, responsable último de la actuación de la Fuerza y primer empeñado en el mantenimiento de su prestigio y dignidad tradicionales, tengo interés muy prioritario.

En una actuación legal y plenamente justificada existe la posibilidad de que se cometa alguna irregularidad, siempre individualizada. El sistema legal vigente al que aludía tiene dos vertientes: la externa, desarrollada por la autoridad judicial, aunque con posibles repercusiones internas, y la propia del Cuerpo, de carácter disciplinario.

El artículo 8.1 de la citada Ley Orgánica, 2/1986, dispone que la jurisdicción ordinaria será la competente para conocer de los delitos que se cometan contra miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como de los cometidos por éstos en el ejercicio de sus funciones. Es decir, la puesta en marcha de la acción judicial requiere denuncia o querrela de los particulares o, en su caso, una información interna de los propios mandos de la Guardia Civil para el esclarecimiento de responsabilidades. A ambas vías me referiré a continuación.

Como es conocido, se han presentado varias querellas contra la Guardia Civil por pretendidos excesos cometidos. Creo que del relato de los hechos que se efectúa en esta comparecencia se evidencia cuál es la información que obra en la Dirección General sobre este punto. No obstante, por respeto a la independencia en la actuación judicial y al secreto sumarial, no entro en calificaciones que excederían con mucho a los cometidos que se me asignan como Director General. Pero sí quiero resaltar, porque es pieza básica de nuestro sistema de garantías de los derechos y libertades, que no cabe hacer acusaciones con escasísimo bagaje probatorio contra miembros del Cuerpo en tanto no se haya individualizado a los posibles infractores y tipificado su conducta. Lo demás es sólo sensacionalismo y en algunos supuestos, por qué no decirlo, claro sectarismo que sólo pretende enturbiar la situación que hoy nos ocupa.

Paso ahora a detallar a SS. SS. los aspectos internos de depuración de responsabilidades, advirtiendo desde ahora que, caso de encontrarse tales responsabilidades, enla-

zaría de nuevo con el procedimiento judicial en los términos que se verá.

Por su carácter militar, el régimen disciplinario de la Guardia Civil es el previsto para las Fuerzas Armadas según el artículo 15.1 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que remite a la Ley Orgánica 12/1985, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, e indirectamente a la Orden del Ministerio de Defensa 43/1986 e instrucciones para aplicación de dicho régimen disciplinario.

Además, en el ámbito concreto de la Guardia Civil, su Reglamento dispone en el artículo 100 que, para el esclarecimiento de los hechos relacionados inmediatamente con el servicio propio y peculiar del Cuerpo que por su importancia así lo requieran, se abrirá una información verbal o escrita, que con la denominación de información privativa del Cuerpo de la Guardia Civil instruirán, por regla general, el teniente ayudante de la Comandancia o el jefe del Servicio de Información o el comandante segundo jefe y siempre por éste cuando existan indicaciones de responsabilidad contra algún oficial. El artículo siguiente faculta para incoar estas diligencias al Director General, generales de zona, coroneles de Tercio y tenientes coroneles jefes de Comandancia.

Para mayor garantía hay, además —y enlace con lo que antes apuntaba—, dos vías de conexión de estas actuaciones con las que pueda seguir el juez ordinario. Por una parte, toda actuación judicial en la que resulte condenado un miembro del Cuerpo, da lugar automáticamente a la apertura de un procedimiento disciplinario contra el ya condenado por sentencia firme. Por otra parte, si durante la sustanciación de las antes referidas diligencias informativas internas, el instructor aprecia la existencia, incluso la simple presunción, de actuación delictiva por parte de un miembro del Cuerpo, viene obligado por el artículo 104 del Reglamento citado a ponerlo en conocimiento de la autoridad judicial competente.

Queda así cerrado un sistema rígido y, a mi modo de ver, extremadamente riguroso, como, por otra parte, debe ser, dadas las potestades que el ordenamiento jurídico vigente atribuye a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pero quiero recordar a SS. SS. que la inmensa mayoría de las denuncias interpuestas contra la Guardia Civil se limitan a describir daños materiales presuntamente causados por los miembros del Cuerpo en el desarrollo de acciones antidisturbios.

Vamos ahora a los hechos que debemos enmarcar en estos procedimientos judiciales y disciplinarios. Ciñéndome a los acontecimientos de los días 15 y 16 de abril y a las circunstancias que rodean el fallecimiento, para todos doloroso, de don Gonzalo Ruiz, quiero dejar bien sentado que en los dos casos la información practicada está a disposición de la autoridad judicial.

En fin, señorías, aunque mi comparecencia a petición propia ante esta Comisión es para informar a SS. SS., según reza el artículo 44.3 del Reglamento de esta Cámara, sí quiero tratar, para cerrar mi intervención, una cuestión que ha saltado de forma repetida a la opinión pública a través de algunos portavoces políticos y medios de

comunicación social; me refiero al tema de la responsabilidad por los hechos expuestos a lo largo de esta comparecencia.

Aunque repito que no es este el lugar ni yo la persona para demandar responsabilidades, quiero expresar mi opinión acerca de las formulaciones que al respecto se han hecho.

Se ha afirmado que el silencio del Gobierno pretendía derivar cualquier forma de responsabilidad que pudiese existir hacia la Guardia Civil en su carácter institucional. Creo que mi presencia aquí y todas y cada una de las palabras que he pronunciado confirman justo lo contrario; que es firme decisión del Ministerio del Interior colaborar en lo posible al esclarecimiento de los hechos, como único modo de evitar que determinados sectarismos intenten menoscabar lo que considero y asumo como tal: una conducta de servicio abnegado al ciudadano, siempre firme en el cumplimiento de la legalidad democrática y de las órdenes recibidas de sus superiores; la conducta, en definitiva, que he hecho que la Guardia Civil goce del respeto y, por qué no decirlo, del afeto sincero de la mayoría de nuestros conciudadanos. Quede claro, pues, que ese es uno de los objetivos de mi presencia hoy aquí.

Se ha apuntado también a la responsabilidad por todo lo ocurrido desde el día 12 de marzo en Reinosa y quiero admitir, aun más, asumir determinadas responsabilidades: primero, la responsabilidad de emplear a la Guardia Civil, integrada por hombres cualificados y disciplinados, cuyo cometido legal es restablecer el orden para el ejercicio de los derechos y las libertades. Como SS. SS. conocen, se trata de un Cuerpo dotado de preparación y medios absolutamente equiparables a las restantes policías incluidas en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con competencias en la resolución de conflictos en los que se hace necesario el empleo de material antidisturbios.

¿La responsabilidad de emplear un Cuerpo de carácter militar para controlar graves desórdenes públicos? Así se hace en Francia con la gendarmería, o en Italia con los carabinieri, o en Austria con la gendarmería, países de larga tradición democrática, y, además, SS. SS. no pueden olvidar que la misma Ley Orgánica que ratificó la naturaleza militar de la Guardia Civil le asignó responsabilidades directamente relacionadas con la seguridad ciudadana.

Precisamente ha sido la Guardia Civil la que, en cumplimiento de su mandato legal, mediante acciones decididas y enérgicas, ha restaurado el orden y la seguridad ciudadana y ha defendido derechos constitucionales, como la libre circulación y la integridad de la propiedad pública y privada, siempre a instancias de las autoridades y con medios proporcionales a lo que la situación requería en cada momento.

Asumo también la responsabilidad de que la Guardia Civil haya identificado, detenido y puesto a disposición judicial a los presuntos responsables de lesiones —algunas graves— a agentes del orden, sustracción y ocultamiento de armas de guerra, fabricación y utilización contra la Fuerza de medios altamente peligrosos, de los que SS. SS. tienen muestras y, en fin, incluso agresiones a un

periodista que ejercía el derecho a la libre información, hecho este último que inexplicablemente ha tenido escaso eco a pesar de estar perfectamente documentado.

Asumo también la responsabilidad del empleo de la Guardia Civil en la resolución de un problema al que intencionadamente se ha hecho rebasar los límites de lo puramente sindical, instrumentalizando determinadas reivindicaciones laborales, hasta convertirlas en graves problemas de seguridad pública, negándose, como hizo el Secretario General de Comisiones Obreras, a mantener un diálogo con el Ministro del Interior que recondujera la situación al marco de la negociación sindical.

Quiero reflexionar aquí, al menos, sobre algunas de las graves irresponsabilidades que a mi juicio se han cometido: la irresponsabilidad de quienes han instigado o no han condenado con claridad la comisión de numerosos desmanes, desoyendo sucesivos llamamientos a la calma y desobedeciendo sistemáticamente las prohibiciones de las autoridades civiles, incurriendo de forma repetida en la convocatoria de reuniones y manifestaciones ilegales y violentas e incitando en ellas a la comisión de actos delictivos.

No se puede negar credibilidad a las versiones de los hechos facilitadas por la Guardia Civil mientras que sistemáticamente se dan por buenas otras versiones, algunas de ellas fácilmente desechables.

Si SS. SS. lo consideran oportuno, a partir de este momento estoy dispuesto a responder a las preguntas que se me planteen y a aportar los datos que se me soliciten.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General de la Guardia Civil. (El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Sartorius.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, querría preguntar si se nos va a dar algún tiempo para poder ordenar las notas.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, a petición del diputado señor Sartorius, vamos a suspender la sesión por un tiempo de diez minutos. Ruego a SS. SS. que sean puntuales.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, tal como informamos al comienzo de la Comisión, los grupos parlamentarios y agrupaciones de Diputados del Grupo Mixto podrán intervenir para hacer observaciones y formular preguntas al Director General de la Guardia Civil por tiempo de diez minutos. Para las agrupaciones de Diputados el tiempo es algo menor, pero ya conocen ustedes sobradamente mi benevolencia en cuanto a la medición de tiempo. De cualquier manera, ruego a SS. SS. que procuren, en la medida de lo posible, atenerse a un espacio de tiempo razonable. Los diez minutos pueden estirarse mucho, pero no ilimitadamente.

Corresponde también en este momento decidir sobre la cuestión de orden planteada por el señor Sartorius al empezar la sesión. Manifestamos que decidiríamos en el transcurso del debate; ya está iniciado y, por tanto, la Presidencia va a proceder a resolver la cuestión derivada de la presentación de un vídeo por Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

A este respecto, esta Presidencia quiere decir lo siguiente. La Mesa de la Comisión conoció los dos escritos del Diputado señor Sartorius, de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, en solicitud de que en el transcurso de esta Comisión se procediera al visionado de un vídeo que manifiesta haber recibido de la denominada Asamblea Ciudadana de Reinosa. La Mesa de la Comisión consideró, por unanimidad de todos los miembros presentes en la misma, que aun cuando en ninguno de los dos escritos se invoca precepto reglamentario alguno, como sería preceptivo para justificar la aportación del vídeo y la solicitud de su exhibición, y tampoco se ha hecho en el transcurso de esta Comisión, tratándose, en definitiva, de una información que un señor Diputado brinda a la Comisión, el único precepto que podría servir de cauce a la petición sería, en una interpretación espiritualista y no literal, el artículo 72.2 del Reglamento, que literalmente dice: «Cualquier Diputado podrá también pedir, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de que se trate. La Presidencia podrá denegar las lecturas que considere no pertinentes o innecesarias».

Asimismo, la Mesa, por unanimidad de los presentes, acordó que la facultad de decidir si el vídeo ha de ser exhibido a la Comisión corresponde al Presidente de la misma, que podrá denegarla si lo considera no pertinente o innecesario, como especifica el citado artículo 72.2. Se trataría de una aplicación específica de las facultades genéricas de ordenación del debate, conferidas a la Presidencia por el artículo 73.2 y por el artículo 115.1 en relación con el artículo 32.2, todos ellos del Reglamento de esta Cámara.

Pues bien, esta Presidencia, previa advertencia a los grupos parlamentarios y a todos los señores Diputados de que no cabe debate, como ya saben, sobre esta cuestión, ni, por consiguiente, sobre la resolución que adopte la Presidencia, informa a SS. SS. de lo siguiente: El vídeo, que junto con la mayoría de los componentes de la Mesa ha visionado en su totalidad, sólo contiene, con las excepciones que se dirán, una relación de testimonios prestados entre los días 20 a 27 de abril del presente año por ciudadanos que, en numerosos casos, no se identifican o lo hacen sólo por su nombre de pila, y que manifiestan su particular opinión sobre los hechos que dicen han podido ver o han sufrido como consecuencia de la intervención de la Guardia Civil para disolver unas concentraciones ilegales que se produjeron en Reinosa en la tarde-noche del día 16 de abril de 1987.

El vídeo, asimismo, y en lo que son aproximadamente sus dos minutos finales, contiene una serie de imágenes —son como «flashes»—, que hacen referencia a: trabajadores en una fábrica; una puerta, al parecer de una co-

chera, con señales de desperfectos; cristales rotos de ventanas, al parecer de la misma cochera; grupos de gente en actitud tranquila y expectante; un escaparate de cristal, de una tienda de zapatería, roto y parchado con papel; más grupos de gente; una barricada incendiada y al fondo miembros de la Guardia Civil con materiales antidisturbios; un helicóptero volando; más grupos de gente; un vehículo blindado de la Guardia Civil circulando; nuevas imágenes de la barricada con gente detrás de la misma; grupos de guardias civiles con materiales antidisturbios quitando la barricada incendiada y dando paso a una ambulancia; puerta de una iglesia con un pequeño grupo de personas; una señora medio corriendo hacia la puerta de la iglesia; nuevas imágenes de un vehículo blindado de la Guardia Civil, circulando; grupo de gente en la puerta de la iglesia mirando expectantes y entrando deprisa en la misma.

Estas son, en esencia, las imágenes que se contienen en los dos últimos minutos, aproximadamente, del referido vídeo, con independencia de que también en alguna ocasión, y en el transcurso de los testimonios, aparece algún cristal roto, un bote de humo, etcétera.

El vídeo, por consiguiente, cuyo visionado se solicita, no es una película de los hechos que se produjeron, sino una relación de unos treinta y siete testimonios de particulares, que en muchos casos, repito, no se identifican o lo hacen de forma incompleta, que manifiestan su opinión personal sobre los hechos que dicen vieron, vivieron y, en algunos casos, manifiestan que padecieron.

A la vista de ello, esta Presidencia considera que, al igual que sería improcedente que cualquier señor Diputado pudiera pretender que durante el transcurso de esta sesión se leyera un escrito conteniendo las manifestaciones de otros ciudadanos defendiendo a la Guardia Civil o justificando su actuación en los hechos de Reinosa, o que se aportara un vídeo con testimonios de guardias civiles contando su particular visión sobre los hechos, es improcedente el visionado del vídeo aportado por Izquierda Unida, que, en cuanto sólo contiene testimonios, no puede tener la consideración de un documento auténtico. Sabido es que las declaraciones testificales, ni siquiera cuando están incorporadas al acta de un juicio, tienen tal consideración.

De otra parte, aun cuando el vídeo fuera considerado en sus testimonios un documento gráfico, pretender su visionado significaría hacer una interpretación del artículo 72.2 ajena a la que es su estricta finalidad, que tal y como se deduce de su lectura, es de la de aclarar alguna cuestión en el seno de un debate, y no la de propiciar testimonios ligados o no al mismo, con juicios o criterios particulares de personas que se manifiestan afectadas.

En otra línea de argumentación, la Presidencia ha analizado si cabría considerar o suponer que el visionado del vídeo, con los testimonios de personas que en él se contienen, podría equivaler a la comparecencia de personas particulares a las que se refiere el artículo 44.4 del Reglamento de esta Cámara, llegando a la conclusión de que es totalmente inviable equivaler esta comparecencia a lo que establece el artículo 44.4 que se refiere concretamen-

te a «... personas competentes en la materia, a efectos de informar y asesorar a la Comisión», lo que significa la posibilidad de que los miembros de la Comisión pidan directamente información y aclaraciones a los comparecientes, finalidad por la que se ordena su presencia física en la Comisión.

De otro lado, señorías, las personas que testimonian en el vídeo, no pueden considerarse competentes para informar o asesorar sobre una determinada cuestión, pues no puede considerarse competente a quien acudiría no ya a informar o a asesorar, sino a emitir su particular juicio o criterio, o aquel que informa sobre materias de las que no es propiamente conocedor cualificado, sino tan solo un afectado que pretendiera defender ante este Parlamento o ante esta Comisión su particular criterio o interés.

En consecuencia, y por todas estas razones, señorías, esta Presidencia acuerda que no es pertinente, procedente ni necesaria la visualización del vídeo en cuestión.

¿Grupos Parlamentarios que deseen hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Señor Sartorius, ¿a qué fin?

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, con el fin de intervenir.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Sartorius. ¿Señor Fraile?

El señor **FRAILE POUJADE**: Señor Presidente, no vamos a intervenir porque nos tenemos que ausentar. Pido disculpas a la Comisión, pero el señor Cavero y yo tenemos que ausentarnos por otras razones. (**Los señores Frailes Poujade y Cavero Lataillade abandonan la sala.**)

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Fraile.

Tiene la palabra el señor Sartorius por tiempo de diez minutos.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente, quiero agradecer la presencia esta mañana, aquí, que estoy seguro que ha sido de «motu proprio», del señor Director General de la Guardia Civil, para explicarnos su versión de lo que ha sucedido en Reinosa. Pero creo, sinceramente, que se trata de una presencia tardía, puesto que desde el mes de marzo se está pidiendo al Ministro del Interior, por una parte, y al Director General por otra, que acuda a esta Comisión. Creo que este Parlamento sigue sin llegar a tiempo a las cuestiones. Creo que el día elegido para la comparecencia del Director General —y permítame la expresión jurídica que ustedes conocen muy bien— se ha escogido de forma torticera, ya que es justo el día que se inicia la campaña electoral, lo cual puede producir dos resultados: uno, que en el fondo todo esto no es más que electoralismo —ya se está diciendo—, cuando es un tema que viene de mucho más atrás y, dos, con una intención que yo creo que no se va a lograr, y de la cual no quiero hacer juicio de intenciones, en cuanto a los efectos que este propio debate tenga en los medios de comunicación.

Creo que el señor Director General, con todos los res-

petos hacia su persona y hacia lo que representa, no ha dado una explicación completa de lo que ha sucedido. Mi versión es totalmente distinta y en diez minutos es evidente que no tendré tiempo de exponer toda la versión que él ha dado con mucho más tiempo. Tengo aquí un informe escrito que, por supuesto, pasaré a la Mesa y a quien quiera leerlo, en el que, puntualmente, se explican las cosas de una manera muy diferente a como lo ha hecho el Director General.

¿De qué se trata con esta comparecencia? Desde mi punto de vista, se trata de analizar políticamente cuál ha sido el comportamiento de las fuerzas que usted manda en Reinosa, puesto que estará de acuerdo conmigo en que no es interlocutor para discutir cuestiones que no sean éstas; no es la persona adecuada para discutir otras cuestiones que no sean qué órdenes han recibido las fuerzas que estaban destacadas en Reinosa. Por lo tanto, aquí no se trata de dilucidar las responsabilidades de la Guardia Civil, sino la suya y la de los mandos por las órdenes que se han dado a esas fuerzas. Por supuesto, parto de la idea de que han actuado en base a unas órdenes y no por su cuenta.

Los hechos, señor Director General, son los siguientes. El origen de la cuestión está, desde mi punto de vista, en que el presidente de una empresa, Forjas y Aceros, coloca lo que podríamos llamar —entre comillas— una «bomba», en forma de expediente de regulación de empleo de 404 trabajadores, en un momento especialmente tenso en Reinosa, sin negociar, sin explicar y anunciando, al mismo tiempo, que se marcha. Hacerlo de esa manera, es evidente que no es responsable, lo cual crea una exasperación grande entre los trabajadores de Reinosa.

Usted ha hablado de un secuestro. Es difícil juzgar actitudes y personas que no están aquí y que no pueden contradecirle, pero no es ésta mi versión de los hechos. Usted sabe, señor Director General, que el comité del que forman parte miembros de los sindicatos Comisiones Obreras y UGT actuó de una manera que suponía también una protección de la integridad física de este dirigente de la empresa, ante las amenazas de grupos de trabajadores exasperados. Esto ha sido así reconocido.

Pero, una vez liberado el señor Antolín por las fuerzas de la Guardia Civil, se ejerce una represión dentro de la fábrica enormemente fuerte; también se reprime a estudiantes que se habían concentrado en la plaza del pueblo, en donde se realiza una operación, señor Director General, que sólo puedo calificar, con todos los respetos, de desastrosa, de ineptitud, de temeridad, de falta de previsión, de incompetencia y de abandono.

Eso es lo que sucedió el citado día en Reinosa, debido a que eran guardias civiles que no estaban preparados para esa cuestión, que no conocían bien el pueblo, que al final se encajonan en una calle y que son abandonados por otras fuerzas que habían actuado anteriormente y sin previsión de coordinación para impedir esos hechos.

Es verdad que se tiran piedras, que se desarma a miembros de la Guardia Civil; también es cierto que los vecinos les conducen al ambulatorio para que sean cuidados; es decir, que no hay en ningún momento un ensañamien-

to sobre los guardias civiles, sino que lo mismo que les tiran piedras les llevan al ambulatorio y les dejan salir cuando vienen sangrando. Esto es lo que sucede en ese momento.

Pero les voy a decir, señor Director General, señorías, algo que me parece mucho más importante que estos hechos. Ninguna actuación, ningún hecho de personas o grupos civiles, por muy condenables que sean, pueden justificar la actuación posterior de la Guardia Civil, y mucho menos si recibían órdenes de arriba. Ninguna actuación, de ningún tipo, que puedan realizar personas civiles, puede justificar después lo que ha sucedido en Reinosa. Porque lo que sucedió en Reinosa, señor Director General, el día del Jueves Santo, fue una auténtica operación de represalia contra todo un pueblo, con tintes de un acto de venganza. Y usted ha dicho que no ha habido, en absoluto, venganza.

Pues bien, le voy a mostrar una fotografía (**El señor Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques muestra una fotografía**); una fotografía de una tanqueta de la Guardia Civil. Detrás pone con letras grandes: «Ramiro, te vengamos». Yo no creo que ningún vecino de Reinosa se atreva a hacer una pintada en una tanqueta de la Guardia Civil. Desde luego, si la hace, con gran riesgo, hubiera sido borrada inmediatamente. Luego, ¿quién lo ha pintado? Yo no lo digo, porque no tengo la prueba, pero lo cierto es que una tanqueta de la Guardia Civil tiene pintado detrás «Ramiro, te vengamos». ¿Quién es Ramiro?

Por lo tanto, hay indicios, señor Director General de la Guardia Civil, de que en determinados miembros de la Guardia Civil había un ánimo de revancha, de venganza por lo que le había sucedido a la Guardia Civil anteriormente, en el acorralamiento; y en las fotos, efectivamente lamentables, pudimos ver todos a la Guardia Civil acorradala con las piedras encima. Evidentemente, hay una grave responsabilidad política, en esa situación psicológica, en el hecho de mandar como se mandó a la Guardia Civil, en las condiciones en que se hizo.

Por lo tanto, en la pintada de «Ramiro, te vengamos», hay indicios para pensar que fue una operación de represalia planeada.

También es cierto que hubo una sustitución «de facto» de la autoridad civil por el mando de la Guardia Civil. Yo no he hablado nunca de estado de sitio —sé lo que es el estado de sitio ya que fui uno de los ponentes de la Ley del estado de sitio y de excepción en la anterior legislatura—, pero sí hubo una especie de estado de excepción. Si ha salido en algún lugar que he dicho estado de sitio, le diré que yo me refería al estado de excepción. En cualquier caso, lo importante es que ha habido una sustitución de ese mando, que el teniente coronel llamó a los secretarios de los comités para darles instrucciones, para decirles lo que iba a permitir y lo que no, también a las emisoras locales, y prohíbe concentraciones. Ya dije en una ocasión en esta misma Comisión que el teniente coronel de la Guardia Civil es el que acude a casa del secretario de Comisiones Obreras de Reinosa para decirle que, de manifestación, nada. No hay ningún escrito ni nada; no hay concentración, no hay manifestación.

Se origina, señor Director General, una represión generalizada e indiscriminada contra las personas. No solamente se puede ver por el vídeo —que, por supuesto, observe que lo ha visto la Mesa, desde luego la Comisión no, y el señor Presidente lo ha interpretado a su manera—, no solamente está el vídeo que yo he aportado, sino que tengo aquí dos más, de la televisión vasca y de la televisión catalana, en los que no se ven testimonios, sino escenas de lo que allí ocurrió. No he podido solicitar por escrito su visionado porque se me han entregado hoy; pero hay también escenas, señorías —si se quieren ver vídeos no solamente de testimonios—, testimonios, tanquetas a toda velocidad por Reinos, y otras cosas, como tirar objetos contra las ventanas, etcétera. Eso está visionado; si se quiere ver ahí están. Usted dice que tiene fotografías que pone a disposición de la Cámara. Yo pongo a disposición de la Cámara todos estos vídeos para ver si, de una vez, se aclaran los hechos, porque, si no, parece que el fantasma del vídeo recorre esta Comisión, y no se trata de que ningún fantasma recorra nada.

Se hace una represión indiscriminada contra viejos, contra mujeres, contra comerciantes, contra taxistas, contra guardias municipales, contra enfermeras, y eso está ahí y no se puede negar, lo cual, además, no tiene nada que ver con las movilizaciones.

Se producen —sí, señor Director General, perdone usted que, con todos los respetos, le contradiga— indicios —porque siempre hay que hablar de indicios cuando nos estamos refiriendo a un delito—, se producen allanamientos de morada, y aquí tengo fotografías de la Guardia Civil entrando en las casas; aquí están. Por consiguiente, no me diga que no se producen, porque se producen. Usted se ha referido a un artículo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Habría que traer aquí toda la jurisprudencia sobre la interpretación de ese artículo para ver si se puede entrar. Usted ha dicho textualmente que no se entró en domicilios; se entró en locales, bares, etcétera, pero no se entró en domicilios. Yo le digo, señor Director General, que sí se entró en domicilios. Aquí están las fotografías para demostrarlo y, desde luego, los testimonios en los que se manifiesta que se entró. Por tanto, me parece que en este caso el artículo 18.2 de la Constitución queda tocado.

Se impide la libre circulación de las personas por las calles durante ese día, señor Director General, y eso también afecta al artículo 19 de la Constitución española. Se infieren malos tratos generalizados, se dan palizas, trato humillante y degradante, agresiones físicas y morales con desprecio de sexo, y eso afecta gravemente al artículo 15 de la Constitución española, y hay múltiples denuncias sobre ese tema. Se practican, a mi entender, detenciones ilegales con práctica profusa de las retenciones, que el Tribunal Constitucional ha considerado contrarias a Derecho, y eso afecta al artículo 17 de la Constitución española. Se interfiere, señor Director General, la libertad de expresión cuando un mando, teniente coronel de la Guardia Civil, dice a las radios locales que tienen que dar una información positiva; y cuando los periodistas le contestan que querrá decir objetiva, dice que no, que se ha expresado bien, que quiere una información positiva; y eso

es una interferencia del artículo 20 de la Constitución española. Existen indicios por testimonios, simplemente indicios —yo no afirmo, sino que digo que son indicios— de que se han hecho manifestaciones graves en el sentido de inducción al suicidio, que está penado en el artículo 409 del Código Penal. Obra en mi poder un informe del personal sanitario del ambulatorio de Reinos, con el sello oficial del mismo, que está aquí a disposición de los señores Diputados, en el que los médicos, ATS, enfermeras señalan que se ha entrado violentamente en dicho centro y que se han tirado pelotas de goma contra ambulancias y personal sanitario identificado como tal. Eso está aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego vaya terminando, señor Sartorius. Lleva más de quince minutos interviniendo.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Voy terminando, señor Presidente. Me quedan unos minutos para concluir.

Yo no quiero exagerar, sino que estoy resumiendo las cosas que se deducen de pruebas que podrían ser consideradas como tales en cualquier juzgado o tribunal, pero ello estaría en contra de los artículos 18, 19 y 21, entre otros, del Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949, en el que se establece un respeto escrupuloso hacia lo que son ambulatorios, hospitales o centros de este tipo.

Asimismo, hay indicios, igualmente racionales, de que se ha podido producir un homicidio en la persona de un trabajador al tirar botes de humo dentro de un local cerrado y pequeño; y cuando se dice que esta persona se hirió y se partió poco menos que la nariz porque se cayó, señor Director General, he de señalar que eso no fue así. Es muy difícil que al caer una persona, a no ser que se caiga hacia adelante atado, se parta la nariz. Por lo menos en las noticias que yo tengo se señala que se la partió una pelota de goma y que se tiraron botes de humo ahí dentro. Yo no sé cómo interpretar las palabras de su señoría cuando dice que los botes de humo se echaron con la mano. ¿Es que ha insinuado el señor Director General que no fue la Guardia Civil quien metió esos botes ahí dentro? Supongo que no insinuará eso, porque sería gravísimo. Haya sido con la mano, o haya sido con el fusil que lanza los botes, se metieron botes de humo y esta persona que estaba herida, según señala la autopsia, murió a consecuencia de ello, y eso, evidentemente, tiene una calificación jurídica clara.

Concluyo. Usted da una versión de las cuestiones, yo tengo otra versión completamente diferente, señor Director General, pero voy a decir tres cosas en esta Cámara que para mí son las conclusiones de estos sucesos. La primera es que el monopolio de las armas y de la violencia de que gozan las Fuerzas de Seguridad del Estado por ley no puede ser utilizado jamás, pase lo que pase, de manera irracional, indiscriminada, no digamos ya ventativa o desproporcionada, sea cual sea el comportamiento que hayan tenido los ciudadanos en un momento determinado. Desde ese momento pierde toda legitimidad política y traspasa la frontera de la ley.

En segundo lugar, el Jueves Santo, las fuerzas de la Guardia Civil no actúan, desde mi punto de vista, para restablecer el orden. Hay indicios para pensar que se rompen los límites de la legalidad, porque se reprime donde no hay hechos ciertos que lo justifiquen.

El tercer lugar se utiliza la vía de hecho para crear el temor generalizado en la población, en vez de utilizar los cauces previstos en el ordenamiento jurídico. Se quiebra, así, el principio esencial de la individualización de la responsabilidad, y se convierte en culpable al sujeto colectivo, y ése, señorías, es el principio del autoritarismo, por no llamarlo de otra manera. Hay que individualizar, siempre, la responsabilidad de los que hayan cometido un delito, y llevarlos al juez. Jamás se puede hacer una represión indiscriminada, que no se justifica.

En fin, señorías, hay una quiebra general de la legalidad constitucional, cuya responsabilidad política no es de los guardias —supongo, como he dicho al principio, cumplían órdenes—, es de ustedes, del Ministro del Interior, del Delegado del Gobierno en Cantabria, del Director General de la Guardia Civil; responsabilidad política desde mi punto de vista grave, porque en política democrática cuando hay ese tipo de responsabilidades políticas se pueden hacer tres cosas en una democracia: o ser destituido, o dimitir, o perder toda la credibilidad que se tenga. Yo sé que después de ésta mi última intervención, porque ya no tengo otra, usted me va a contradecir en todo, y que yo no voy a poder contestarle. Por tanto, estoy en una situación de cierta inferioridad. Pero hay dos versiones contrapuestas. Yo creo que este Parlamento tiene que cumplir con su función y tiene que tener la posibilidad de conocer la versión real. Por eso yo solicito, una vez más, a la Presidencia de esta Comisión que ya que, su versión es una y la mía es otra —supongo que la de otros Diputados será otra— que se cree una Comisión parlamentaria de investigación que analice los materiales que usted aporta, los que nosotros aportemos, que interroge a todo tipo de personas y que, por una vez, podamos llegar a la luz, a hacer verdad en algo tan importante como es esto.

Este Diputado no tiene el más mínimo interés en echar encima de la Guardia Civil responsabilidades que no tenga; en absoluto. Creo que es fundamental, precisamente para el prestigio de la Guardia Civil, el que se haga claridad hasta el final, que es la labor de un Parlamento. Los jueces tienen que ver las responsabilidades jurídicas, penales que pudiera haber. Este Parlamento tiene la obligación de ver las responsabilidades políticas, es decir, de ustedes.

Pues bien, ¿es que nunca vamos a poder llegar a crear una Comisión de investigación para que analicemos todos estos materiales que ustedes tienen y nosotros tenemos y que podamos hacer un informe a la Cámara en el que se señale exactamente lo que ha ocurrido? Estoy convencido de que, si hiciésemos eso, el Parlamento tendría más prestigio. Si no, van a decir: ocurre lo de siempre, el Gobierno da una versión, la oposición da otra y nunca sabemos cuál es la verdad. Si ustedes no tienen miedo a la verdad, creen esa Comisión o autoricen esa Comisión de investigación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero manifestarle, señor Sartorius, que al principio de su intervención ha hecho una manifestación que la Presidencia, en nombre de toda la Mesa, tiene que contradecir tajantemente. En absoluto la Mesa de la Comisión ha señalado la comparecencia del Director General de la Guardia Civil con una actitud electorista. Lo ha hecho en el primer día que era posible, una vez que tuvo entrada el escrito. Por consiguiente, le ruego, señor Sartorius, que reconozca palpablemente que nosotros no instrumentalizamos a este Parlamento —la Mesa no lo hace así— con fines electoristas.

Ha hecho otra petición a esta Presidencia: que se cree una Comisión de investigación. Recuerdo a S. S. que hay un artículo del Reglamento que determina quién puede crear las comisiones de investigación y, obviamente, no es la Comisión, ni la Presidencia de esta Comisión ni, desde luego, la Mesa. Es el Pleno del Congreso, a propuesta del Gobierno, de dos grupos parlamentarios, de la Mesa del Congreso o de la quinta parte de los miembros de la Cámara. Por consiguiente, es una petición que tiene otro cauce reglamentario y usted tiene abierto el camino para hacerla a través de él.

A continuación, en nombre de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, señor Director General de la Guardia Civil, en primer lugar, quiero agradecer su presencia esta mañana ante la Comisión para informar de los sucesos de Reinos. Yo le agradezco esta comparecencia, señor Presidente, nuestro grupo parlamentario —como saben SS. SS.— puso especial empeño en que se produjese, para bien de todos y para que se esclareciesen las dudas que se estaban suscitando, tanto en los medios de comunicación como en la opinión pública, respecto a lo sucedido. De ahí que en la anterior sesión de esta Comisión insistiéramos ante la retirada de petición de comparecencia de un grupo parlamentario para que se produjera la misma. Agradezco al señor Director General su presencia y tengo que agradecer también la iniciativa del propio Gobierno de que haya comparecido por fin el Director General. Esta era fundamentalmente, señor Presidente, la finalidad de la actuación de nuestro grupo parlamentario.

Por razones de oportunidad en la fecha (que se han dicho ya, y que yo no quiero ni muchísimo menos, señor Presidente, que se malinterpreten mis palabras, sino porque hoy es el día que es) mi grupo parlamentario sólo va a manifestar ante esta Comisión que agradece las explicaciones del Director General sobre lo sucedido, que agradece también las versiones que puedan hacer otros grupos parlamentarios y que todo ello tenga su reflejo en la opinión pública y en los medios de comunicación, pero se va a abstener hoy, señor Presidente, de hacer cualquier tipo de valoración política hasta tanto no hayan transcurrido las fechas que nosotros creemos que deben transcurrir, por cuanto no queremos que dichos hechos o cualquier tipo de manifestación se convierta, pueda convertirse o interpretarse, como así se ha hecho, primero en que se está haciendo un juicio político a la institución de la Guardia Ci-

vil, cosa que no queremos de ningún modo y, en segundo lugar, que puedan ser aprovechados políticamente por algún grupo unos hechos de los que debe tener conocimiento el pueblo español.

Nuestro Grupo Parlamentario no quiere que sean monopolizados y arrojados en contra de nadie aunque sea del propio Gobierno y nos reservamos, señor Presidente, cualquier iniciativa parlamentaria para, en fechas posteriores, presentarlas ante la Mesa de la Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Trías de Bes, sobre todo por su brevedad.

A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario CDS, el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Señor Presidente, gracias por la comparecencia, señor Director General de la Guardia Civil, señoras y señores Diputados, efectivamente, como acaba de decir el señor Trías de Bes, aquí no se está haciendo juicio de la institución, ni se está haciendo un juicio de responsabilidades penales; se está haciendo el juicio, eso sí, de responsabilidades políticas.

He escuchado con atención la versión de los hechos que ha ofrecido el señor Director General de la Guardia Civil. Ciertamente son discrepantes, en determinados puntos, no digo en todos, de los que conoce mi Grupo, tanto por las informaciones de los medios de comunicación social, como por informaciones también directas.

Pero de todo este rol, de toda esta relación de hechos, creo que convendría separar dos grupos de acontecimientos. En primer lugar, los iniciales. En ellos hay que reconocer que la liberación, por la Guardia Civil, del Director General de Forjas y Aceros, siendo una operación —no lo dudamos— absolutamente oportuna, puesto que estaba retenido contra su voluntad, sin embargo, falla por completo la organización de la operación. Esta es la primera responsabilidad del señor Director General, que parece que después se traslada hacia el escalón inferior cuando, a propósito de otro hecho, es destituido el Teniente Coronel que manda la Comandancia de Cantabria.

Se suceden una serie de hechos, con más o menos violencia, en los que podemos decir que la intervención de las fuerzas de la Guardia Civil es adecuada, hasta que llega un cierto momento, precisamente el Jueves Santo, en el que realmente se produce una intervención de la Fuerza que tenemos que considerar desproporcionada. Desproporcionada, en primer lugar, por los efectivos. No vamos a discutir si eran 700 ó 453 las personas, los números de la Fuerza que intervenían, pero, en todo caso, parece absolutamente desproporcionada. Desproporcionada por su permanencia, puesto que la operación se realiza a lo largo de muchas horas. Desproporcionada, porque los hechos ocurridos, los hechos que se trataban de paliar o de reprimir habían ocurrido, en realidad, el día anterior. En cuarto lugar, indiscriminada, porque, efectivamente, la Fuerza no se dedica únicamente a reprimir aquellas situaciones de violencia que estuvieran en presencia, sino que, efectivamente, de una forma indiscriminada, la ope-

ración se produce, en realidad, contra toda la población.

Y, ¿quién mandó hacer esta operación? Aquí viene el segundo punto de la responsabilidad política que tiene no solamente el Director General de la Guardia Civil. Habrá que recordar que la cuestión de Reinosa excede, en realidad, a lo que pueda ser un simple conflicto de orden público, como tampoco, en realidad, es una parte más de la general conflictividad social que hemos vivido en estos últimos meses. Es un caso muy específico, con unas raíces, además, perfectamente conocidas de carácter económico-social que el Gobierno no supo afrontar a su tiempo.

Para esta situación de violencia que había existido el Miércoles Santo, el Jueves Santo es cuando se produce esta operación represora que nosotros tenemos que calificar, indudablemente, como desproporcionada e indiscriminada.

De todo esto, señor Director General, señor Presidente, y vistas las distintas versiones, estamos comprobando que no llegamos a la verdad una vez más.

No sé si se trata ya de crear una comisión de investigación que, efectivamente, tiene un cauce reglamentario muy preciso. Lo lamentable de todo esto es por no asumir en su momento la responsabilidad de unas operaciones, que yo me atrevo a calificar de verdaderamente desafortunadas, sin embargo, parece que se ha querido desviar la atención a la actuación de un Cuerpo que, por supuesto, no se trata de justificar en todo lo que haya tenido de excesivo. Recordaré al señor Director General que hace tan sólo diez días, en esta misma Comisión, este Diputado dedicaba elogios muy concretos a la Guardia Civil, a propósito de la actuación de los grupos de rescate en montaña. No se trata de eso. Aquí, efectivamente, ha habido una desproporción en la actuación, unos excesos que se estarán corrigiendo por vía penal, en su caso, otros; pero por encima de todo esto hay una irresponsabilidad del mando político, una irresponsabilidad que les alcanza y que, en realidad, les hace responsables por esta falta de previsión de los daños, de los heridos, que ha habido tanto de las fuerzas del orden como en la población civil, que les hace responsables también por la situación creada y en la que todavía seguimos en un tono menos violento, afortunadamente, según parece. Queremos acusar una vez más esta verdadera torpeza que ha existido en el tratamiento de un problema que empezó siendo de carácter económico-social, se quiso resolver con medidas de orden público y estas medidas fueron aplicadas verdaderamente con una absoluta incapacidad, al menos en estos dos puntos, el inicial y el que se produjo en el día de Jueves Santo y cuyo resultado ya conocemos.

Señor Presidente, voy a concluir manifestando, en primer lugar, esta sensación que a veces tenemos los Diputados de impotencia para depurar verdaderamente los hechos ocurridos; pero, cualesquiera que sean las versiones, incluso aceptando la propia versión del Director General, es evidente que aquí ha habido una clara incompetencia que ni siquiera me atrevo a decir que es del Director General, sino de sus superiores, puesto que, como he dicho al principio, este problema de Reinosa tenía una magni-

tud que excede con mucho a uno cualquiera del orden público.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Señorías, señor Director General, cuando al final de su intervención he oído la frase de que el Director General iba a asumir determinadas responsabilidades por las actuaciones de la Guardia Civil ocurridas en Reinosa, he pensado, por un momento, que realmente íbamos a recibir la explicación que durante mucho tiempo nuestro Grupo, y yo creo que los demás Grupos, por lo que he oído en esta Comisión durante la mañana de hoy, estábamos esperando. Pero mi mala memoria me ha llevado pocos momentos después a recordar una frase que se había dicho también esta mañana, y era que como Director General, como responsable último de la Guardia Civil iba a dar cuenta de dichas actuaciones.

Efectivamente, a continuación de decir que iba a asumir determinadas responsabilidades, las responsabilidades que asumía eran de la utilización de la Guardia Civil en Reinosa, la utilización de un Cuerpo de carácter militar para la resolución del problema de orden público planteado en Reinosa, como se hace en otros países. También se responsabilizaba de que la Guardia Civil haya identificado, detenido y puesto a disposición judicial a las personas que habían cometido algún delito o que existían indicios de que los hubieran cometido, y por la utilización de la Guardia Civil en la resolución de un problema de orden sindical. Estas eran las responsabilidades que el Director General asumía.

Poco antes había hecho referencia a que el Director general de la Guardia Civil tenía pleno conocimiento de que se depurarían, en el orden interno, las responsabilidades existentes. Todo esto me llevaba a la conclusión de que realmente el Director general de la Guardia Civil no venía a esta Cámara con la finalidad de explicar políticamente lo que había ocurrido en Reinosa. Venía a exculpar a unos miembros del Cuerpo de la Guardia Civil; venía a defender una institución que yo creo que ante los españoles no necesita defensa, puesto que mayoritariamente creen en ella, porque mantiene el orden en situaciones difíciles y venía a exculpar a alguien con la finalidad de no dar explicaciones o de no exculparse como miembro de un Gobierno, como Director general de la Guardia Civil.

No puedo admitir que el Director general de la Guardia Civil sea el responsable último de la actuación de estas fuerzas. El responsable último es el Gobierno; el responsable intermedio es el Ministro del Interior y hay un responsable por debajo, responsable que se llama Delegado del Gobierno de Cantabria, que tiene el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esta región, en lo que fue provincia de Santander.

Este tema lo conoce muy bien el Diputado que está hablando porque nuestro grupo, el Grupo Popular, en la le-

gislatura anterior presentó una enmienda a la posibilidad de que los gobernadores civiles o delegados del Gobierno tuvieran un mando directo sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que en la provincia o en las regiones uniprovinciales existía y ya anticipamos los problemas que se podían derivar. Por eso el Grupo Popular tenía especial interés que en esta comparecencia estuvieran juntos el Delegado del Gobierno y el Director de la Guardia Civil. Por eso nosotros creíamos que era necesario que ambos explicaran qué había ocurrido en Reinosa; pero no qué había ocurrido, tal como se han expresado hoy los hechos, no cuál era la película de los hechos de Reinosa, sino cuál es la película de eso que no se ve.

¿Por qué estaba la Guardia Civil en Reinosa? ¿Con qué órdenes había llegado la Guardia Civil a Reinosa? ¿Existían órdenes expresas el 12 de marzo de 1987 de no utilizar las armas? ¿Quién dio esas órdenes, si realmente existieron? ¿Quién dio la orden de intervenir en Reinosa, el día 16, en la forma que se hizo, al parecer, y según manifestaciones, con una contundencia excesiva? ¿Ha actuado la Guardia Civil en Reinosa cumpliendo las órdenes del Delegado de Gobierno, que es quien tiene el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esa provincia, o realmente, como se ha insinuado esta mañana aquí, ha habido una asunción del mando directo por otros cuerpos intermedios? Y, si ha existido ¿cómo ha podido perder el control el Delegado del Gobierno de ese mando directo que como tal le corresponde? ¿Por qué —y ésta es una pregunta que este Diputado realiza porque de manera directa lo conoce, al menos yo tengo una constancia expresa— en diciembre de 1986, concretamente con ocasión del puente del día 12 de diciembre, en unas fiestas del 12 de diciembre, ya había cortes de ferrocarril y de carreteras que al menos permanecieron durante dos o tres horas? ¿Por qué en aquellos momentos no se tomaron las medidas adecuadas para que aquellos cortes desaparecieran rápidamente? No tengo noticias de que en aquel momento la Guardia Civil, fuerza a la que, por otra parte, corresponde intervenir en esta materia y en este ámbito, realizara intervención alguna para que la libre circulación por el territorio nacional se restableciera.

Pienso que el origen de estos hechos se encuentra, como se ha puesto de manifiesto, en un problema de tipo socio-laboral en el que no vamos a insistir. Es el Ministerio de Industria quien tiene una gran responsabilidad de lo que ha ocurrido en Reinosa. Es el Gobierno, en definitiva, con su plan de reconversión, por no haber sabido acertar con el verdadero plan de reindustrialización, quien ha dado lugar a que los campurrianos, los vecinos de Reinosa, se situaran en una posición más excitable y más difícil de soportar de la que normalmente se encuentran los trabajadores en una manifestación o en una huelga.

Reinosa, con los expedientes de regulación de empleo que se preveían, prácticamente desaparecería. Esto explica mucho de lo que los vecinos de Reinosa han hecho con posterioridad. Sin olvidar —como se ha hecho constar también esta mañana— que haya habido fuerzas externas que han aprovechado esta ocasión; pero no debía de haberseles dado oportunidad a estas personas, que no per-

tenecían al pueblo, de haber aprovechado una situación, desde nuestro punto de vista, creada por el Gobierno. Si entonces el Gobierno no ejerció la autoridad suficiente para prevenir lo que pudiera ocurrir, con posterioridad han ocurrido hechos que son todavía más graves. El Director general de la Guardia Civil decía esta mañana en la Comisión que hay hechos que eran difíciles o imposibles de prever; que no se podía prever lo que ocurrió el 12 de marzo; que no se podía prever lo que ocurrió el 16 de abril.

Desde nuestro punto de vista, ese reconocimiento incapacidad ya al Director general de la Guardia Civil para poder resolver los problemas que se pueden plantear. En la prensa —tengo aquí algunos recortes de los días 2, 11 y 23—, concretamente en «La Vanguardia» de 11 de abril, se decía: En el ambiente flota la sensación de que lo más grave puede no haber sucedido todavía. El día 12 de marzo ya había pasado; luego lo más grave tenía que ser mucho más grave de lo que ocurrió el día 12, que ya era suficientemente grave. Por tanto, si los medios de comunicación recogieron que en el ambiente flotaba la sensación de que lo más grave no había ocurrido, ¿cómo el Director general de la Guardia Civil, cómo el Gobierno puede no tener la sensación de que algo grave va a ocurrir? ¿Cómo puede decir que era imprevisible? No tenemos explicación de ningún tipo para eso; sólo que esta falta de previsión es una irresponsabilidad y es una negligencia de la que el Gobierno debe responder.

Pero es mucho más grave, porque el Vicepresidente del Gobierno.—leo unas declaraciones recogidas en «La Vanguardia» el día 23 de abril— decía que, para Guerra, el conflicto es meramente industrial y su solución es un problema de empresa. A partir de ahí, lo que sucede no tiene explicación. ¿Cómo no va a tener explicación lo que sucede en un pueblo que piensa que prácticamente va a desaparecer? Desde el mes de diciembre, al menos que este Diputado tenga conocimiento, está en una situación de conflictividad muy grave, porque el corte de carreteras y el corte de los ferrocarriles es una situación muy grave y dice que no tiene explicación lo que ha ocurrido. Lo que ha ocurrido era previsible; lo que debía de haber hecho el Gobierno era haber tomado las precauciones adecuadas, en el momento oportuno, precauciones que eran, unas, de tipo socio-laboral y, otras, de mantenimiento del orden público, para que todos los ciudadanos españoles tuvieran la posibilidad de poder circular libremente por el territorio nacional y pudieran libremente estar en Reinosa.

Esto no se ha hecho. ¿Por qué no se ha hecho? El día 12 de marzo, la Guardia Civil —no sabemos por qué y he hecho la pregunta— no utiliza ninguno de los medios que tiene a su alcance para poder defenderse. (¡Gracias a Dios! Porque, si no, hubiera sido algo mucho más lamentable de lo que hoy está ocurriendo); lo cierto es que corre la voz de que se ha dado la orden a la Guardia Civil de no utilizar las armas. Si realmente se dio esta orden, tampoco tiene explicación, porque la Guardia Civil, mientras esté organizada como está, lleva unas armas (que se podrán sustituir en el futuro; tema distinto del que se pue-

de hablar) para poder mantener el orden público. Si se dio esa orden, con arreglo a los reglamentos de servicio de la Guardia Civil, la orden podría ser incluso ilegal. Aunque los resultados producidos hayan sido oportunos en aquel momento, podría ser ilegal.

Con posterioridad encontramos unas Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad que el día 16 intervienen de una manera desproporcionada, según dicen los medios de comunicación y las personas que han visto un vídeo donde, al parecer, se han recogido parte de las manifestaciones de Reinosa. Pues bien, si han sido desproporcionadas, ¿quién dio orden de intervenir en Reinosa a la Guardia Civil el día 16? ¿Cuál era el momento a partir del cual tenían que intervenir? ¿Realmente era la partida del tren «Talgo», como se ha dicho en muchas ocasiones? ¿Por qué se dio esa orden? Esa orden tuvo que darla el Delegado del Gobierno, que es quien ostentaba el mando directo. Esta responsabilidad recaería, por tanto, sobre el Delegado del Gobierno; puesto político que depende directamente del Director general de la Guardia Civil en esta materia; que depende directamente del Ministerio del Interior, del Ministro del Interior, ya que, como todo el mundo conoce, los miembros de todos, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, realizan sus servicios —todos los días y en todos los sitios donde les vemos cumpliendo sus servicios— de manera controlada y de manera minutada. Se sabe o se debe saber en cada momento dónde está cada miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de la Guardia Civil y de la Policía Nacional; ha de saberse porque tienen un recorrido minutado. Si este recorrido, tanto en las ciudades guardando edificios públicos como en manifestaciones, está preparado y es previsible, ¿cómo no se ha previsto lo que ocurrió en Reinosa? Esta es la responsabilidad que nosotros estamos solicitando. Sabemos que no hay persona alguna que pueda...

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego vaya terminando, señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ**: Sí, señor Presidente, voy a terminar rápidamente.

Sabemos que no existe persona alguna que pueda controlar dónde está cada uno de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; pero lo que sí sabemos es que para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad funcionen, para que cada uno de sus miembros cumpla con su misión tiene un plan específico que cumplir. El plan no depende más que de los órganos superiores del Ministerio del Interior, del Ministro del Interior, del Director general de la Guardia Civil y, concretamente, del Delegado del Gobierno, que es el mando directo de las Fuerzas y Cuerpos que actuaron que aquella región. Este es el mando directo, éste es el responsable y, por supuesto, el Delegado del Gobierno tiene que contar, en situaciones tan graves como las que en Reinosa estaban ocurriendo, con el apoyo, con el conocimiento, con el asesoramiento y, además, en algunos casos, con órdenes del Director general de la Guardia Civil y con órdenes del Ministerio del Interior. Por tanto, los últimos responsables son quienes

han de serlo en una democracia: el Ministro y, en todo caso, el último responsable es el Gobierno. Por eso el Director general de la Guardia Civil, puesto que el Delegado del Gobierno en esta materia está bajo sus órdenes, podría explicarnos en esta comparecencia qué pasó y cómo fueron dadas las órdenes por el Delegado del Gobierno para la intervención en Reinosa, pero sería bueno que también el Ministro nos explicara cómo han ocurrido estos hechos, cuáles son los planes que existían en Reinosa y por qué hemos llegado a esta situación.

Nuestra valoración, en un primer momento, es que, una vez creado el problema sociolaboral que el Ministerio de Industria no ha sabido resolver con una reindustrialización adecuada de Reinosa, hay una falta de autoridad en un principio y una falta de previsión —una falta grave de previsión— en épocas posteriores. Si esto se hubiera hecho de forma adecuada, los problemas de Reinosa que hoy estamos tratando posiblemente no hubieran ocurrido como han ocurrido.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señores Diputados, quiero comenzar mi intervención expresando el sentimiento del Grupo Socialista, tanto a los trabajadores de Reinosa como a los propios familiares del fallecido, por la muerte de un trabajador, don Gonzalo Ruiz.

Dicho esto, quisiera expresar que hay acontecimientos que, por su complejidad y por su encadenamiento, carecen de sentido si se analizan aisladamente. Yo creo que cualquiera que haya visto como yo, recientemente, una magnífica película de Visconti, «La caída de los dioses», si hubiera visionado solamente una parte de ella o únicamente el final se quedaría absolutamente incapacitado para comprender el tipo de argumento, el tipo de acción o las valoraciones que en ella se realizan. Por consiguiente, hay que analizar los hechos en su total complejidad y hay que iniciar su análisis afirmando que en Cantabria existe un serio problema socio-económico que ha preocupado al Grupo Socialista, y entendemos que preocupa notablemente al Gobierno.

Son problemas ocasionados por una crisis industrial que es difícilmente imputable a ninguna persona o grupo en concreto, puesto que tiene una dimensión no solamente nacional sino incluso internacional, además de trascendencia provincial, local o en cada una de las empresas, pero que nadie seriamente puede afirmar —y así se ha hecho, sin embargo, en algunas ocasiones— que haya una insensibilidad del Gobierno del país hacia este tipo de problemas. Prueba de ello es que, en equipos nucleares, ENSA, el INI ha hecho un esfuerzo de capitalización y saneamiento de la empresa, que sólo en los dos últimos años se puede cifrar en una cantidad aproximada a los 9.000 millones de pesetas; que en la empresa Forjas y Aceros, de Reinosa, está previsto invertir, aproximadamente, 3.400 millones de pesetas en proyectos principales rela-

cionados con la línea de productos siderúrgicos, en los próximos cuatro años; además de un esfuerzo recapitalizador que ya se ha producido y concretado en unas aportaciones de 3.518 millones de pesetas en 1986, y una previsión de 3.900 millones de pesetas para el año en curso. En Astander, por ejemplo, otro de los lugares que presentaban manifestaciones de crisis industrial, el ajuste de plantilla de esta empresa durante el proceso de reconversión industrial ha sido al alza, es decir, su empleo se ha visto incrementado en torno a cien trabajadores aproximadamente.

Pero es que, además, por el concurso de todos los Grupos Parlamentarios y naturalmente también del Grupo Socialista —Grupo mayoritario a quien en definitiva incumbe la responsabilidad en la aprobación de dicha moción—, se ha creado una comisión gestora, una sociedad de promoción industrial, con capital público y privado, y se ha previsto la inversión de incentivos regionales iguales o superiores a los de las ZUR, además de que se ha pactado con la Comunidad Europea aproximadamente un 45 por ciento de subvenciones con destino a esta zona industrial de Cantabria.

Analizado el problema socioeconómico y las soluciones que se apuntan, flota en todo este debate, en relación con un determinado vídeo, una pregunta que todos nos podemos hacer: ¿Falta un vídeo, faltan vídeos o sobra algún vídeo? A mí me parece que faltan vídeos en donde los Diputados pudieran visionar el secuestro del consejero de un Gobierno autónomo. El vídeo en donde los Diputados pudieran visionar los cortes de tráfico. El vídeo, con su apartado sonoro, en donde se pudieran analizar las consignas que desde una emisora local, para el despliegue de determinadas fuerzas civiles, se producían en los sucesos más graves ocurridos en Reinosa. Los vídeos de la inutilización de las vías férreas. Los vídeos de descarrilamientos de locomotoras y vagones. Los vídeos en donde determinados alborotadores aparecen disfrazados o camuflados bajo pasamontañas. Los vídeos del incendio de vagones. Los vídeos de sustracción de armas de guerra. Los vídeos del montaje y utilización de las barricadas. Los vídeos de comportamiento antidemocrático de determinadas asambleas. Los vídeos de los lanzamientos de «cócteles molotov». Los vídeos de los tirachinas, de las tuercas y de otros objetos contundentes, utilizados con una táctica de guerrilla, en una situación democrática, en la localidad de Reinosa.

La prensa de Cantabria ha estado siguiendo los acontecimientos (con el matiz subjetivo que puede tener el análisis de cualquier acontecimiento dado por un periodista o por un grupo de periodistas a los cuales les resulta siempre imposible prescindir de su propia consideración individual, aunque sin duda harán esfuerzos por ser lo más objetivos e imparciales posible) y en esta prensa regional se pone de manifiesto que ha habido un acuerdo del Ayuntamiento de Reinosa para exigir la retirada inmediata de las Fuerzas de Orden Público que se encontraban en la ciudad. También se recoge, por ejemplo, que el Gobierno regional de Cantabria ha manifestado que los trabajadores de las empresas cántabras han obtenido

como única respuesta a sus reivindicaciones, prescindiendo de lo que anteriormente he mencionado, la desmesura en la utilización de los medios disuasorios: «Enfrentar a la población de Cantabria con la Guardia Civil y excitar el pacífico ánimo de nuestros habitantes no puede conducir sino a situaciones límites que nadie desea». Yo creo que en este comentario, impropio de un Gobierno que analiza con objetividad unos acontecimientos, se pone de manifiesto una negación de lo que es la misión de las Fuerzas de Orden Público; sobre todo si se pone en relación esta misma página del periódico que menciono con el titular que aparece debajo de esa noticia periodística, que dice: «La presencia de las Fuerzas de Orden Público paraliza las acciones de protestas violentas, al tiempo que hace crecer la tensión». Uno se tendría que preguntar qué es preferible: Que crezca la tensión ciudadana o que se produzcan acciones violentas con riesgo de muerte, como lamentablemente ha ocurrido en estos sucesos.

La Agrupación Socialista de Reinosa, en un comunicado difundido en la prensa el día 5 de abril, pidió que la Guardia Civil continuase en Reinosa hasta que se restableciera el orden en dicha ciudad. Los socialistas campurrianos denunciaron los extraños intereses políticos que inducen a la provocación de actos de violencia. Pocos días más tarde el PSOE manifestaba: «La retirada de las FOP, solicitada por acuerdo unánime de la Corporación Municipal, no ha tenido la alternativa, también exigida, de buscar una situación de respeto, provocándose diversos cortes ferroviarios en la noche del viernes y en la tarde del sábado, así como importantes daños materiales en las instalaciones municipales, lo que obliga a una nueva presencia de las FOP en Reinosa.

El día antes de los sucesos del 16 de marzo se anuncia por la Delegación del Gobierno y por otros cauces oficiales que se ha suspendido la rescisión de relaciones laborales que se iban a producir en determinadas empresas de Cantabria. No obstante ello, para calentar motores y provocar los incidentes del día siguiente, el comité de empresa de Cenemesa desmiente la suspensión de las rescisiones laborales.

Quiero cortar este relato periodístico en este punto para manifestar que en todo conflicto (y el que tiene el honor de dirigirse a la Comisión en estos momentos ha sido abogado laboralista y propiciador de muchas presiones laborales para llamar la atención sobre un problema o para presionar en la solución de dicho problema) hay un instante de no retorno, al menos en su gravedad y en su importancia. Es el instante en que un grupo numeroso de alborotadores llegan a confundir su pensamiento con la propia realidad y se analizan de una manera impía, de una manera absolutamente carente de objetividad, los acontecimientos del pasado y del presente y se hacen concebir falsas esperanzas e ilusiones en relación con los resultados de una presión que ha salido ya de los cauces normales en un sistema democrático.

¿Cuándo se produce este instante de no retorno en los sucesos de Cantabria? Se ha dicho por una persona que me ha precedido en el uso de la palabra, que probablemente la luz roja se encendió el 11 de marzo. Prever los

acontecimientos que a continuación podrían ocurrir no es sólo una responsabilidad del Gobierno y de sus autoridades, es una responsabilidad de todos los grupos, de todas las organizaciones, de todos los colectivos y de todos los individuos, porque estamos jugando con algo tan serio como el respeto a los cauces democráticos, por una parte; y el respeto a la vida de los seres humanos, por otra. Entiendo que esa previsión ha estado ausente de las intenciones del Gobierno regional de Cantabria y de determinados colectivos sociales y políticos.

Se ha hablado aquí de totalitarismo. Creo que hay una práctica internacional —no me voy a referir a una teoría política— que pone de manifiesto que los socialistas en todas partes sirven a los trabajadores y buscan la emancipación de su clase. Y también hay una práctica internacional, que es de la incumbencia y de la responsabilidad de otros grupos políticos, que pone de manifiesto que determinadas fuerzas se sirven de los trabajadores para, una vez que han alcanzado el poder, negarles a éstos todos los valores, todos los derechos que se reconocen en la Constitución española y en otras constituciones democráticas. Afán totalizador que, incluso, se pone de manifiesto en determinados elementos lingüísticos. Afán totalizador cuando se habla, por ejemplo, de toda la izquierda unida, del exclusivo compromiso de alguien con una determinada Comunidad Autónoma, o expresiones similares. Nosotros no tenemos esa pretensión totalizadora y creemos que los socialistas somos un instrumento importante, pero no excluyente, para configurar una sociedad española más justa.

El día 25 de abril se celebra en Reinosa una asamblea. Se invita a todas las fuerzas políticas, con excepción del Diputado que iba a ostentar la representación del Partido Socialista. En esa misma fecha, a una de las personas a las que la mesa le autoriza el uso de la palabra, el secretario general de la Unión General de Trabajadores de Cantabria, se le impide usar de la misma sin que la mesa que dirige aquella convocatoria haga el más mínimo esfuerzo por lograr que pueda expresarse.

Los socialistas, señoras y señores Diputados, no tenemos ningún miedo a la libertad y pedimos la depuración de todas las responsabilidades que hayan podido concurrir en estos desgraciados sucesos. Por consiguiente, pedimos la depuración de responsabilidades que puedan haber tenido lugar con relación a determinadas personas con funciones policiales, y la depuración de todas las responsabilidades en que puedan haber incurrido determinados individuos civiles.

Aquí se ha cuestionado la visión de un vídeo. Yo creo que lo primero que hay que preguntarse es en qué calidad comparecen los que aparecen en él. ¿Lo hacen —por utilizar un lenguaje analógico— como testigos, como peritos, o como partes? Yo creo que los habitantes en Reinosa, con independencia de su papel más o menos activo, se sienten integrados en el conflicto que han padecido.

Las reglas que inspiran a la confesión en nuestras Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal es que ésta sólo hace fe en aquello que perjudica a quien afirma, a no ser que se preste bajo juramento decisorio. Por otra parte, el

testimonio exige una condición de imparcialidad en el testigo. Esto deteriora gravemente la calidad informativa de dicho vídeo, y me sumo a las palabras expresadas por el Presidente de la Mesa de esta Comisión. No obstante, los socialistas pediríamos a la Presidencia de la Mesa que fuera de esta sesión, por las razones de degradación de la capacidad objetiva de dicho vídeo, permitiese que en una sala de esta Cámara se pudiera visionar, una vez concluida esta Comisión, el mencionado vídeo, porque a los socialistas no nos causa la más mínima preocupación su visionado, bien entendido que para una información más objetiva y completa, que permitiese a sus espectadores un análisis mínimamente imparcial de lo acontecido en Reinosa, harían falta todos los vídeos que acabó de mencionar.

Para terminar, quiero decir al señor Director General de la Guardia Civil que hemos detectado una ausencia de explicaciones en lo que se refiere a los sucesos ocurridos en Reinosa a partir del mencionado día 16. Por tanto, le pediríamos que complementara, si es posible, su información detallando lo que ha pasado en Reinosa una vez que se ha dado la orden de retirada de la Guardia Civil de las calles de dicha ciudad.

El señor **PRESIDENTE**: Ha hecho usted, señor Navarrete, una extraña petición. La Mesa ha acordado que en el curso de este debate y, por consiguiente en esta sesión, es absolutamente innecesario e impertinente la visualización de este vídeo, pero la Presidencia no puede decir nada sobre lo que pueda ocurrir fuera de la sesión. Por otro lado, el vídeo ha sido expuesto repetidas veces. Una vez concluida la sesión, los señores Diputados son muy libres, si lo desean, de ver ese vídeo en otra sala.

Tiene la palabra el señor Director General de la Guardia Civil para contestar a las intervenciones efectuadas por los diferentes portavoces de los Grupos Parlamentarios.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL** (Roldán Ibáñez): Señor Presidente, voy a intentar contestar alguna de las cuestiones que se han planteado, unas con carácter general y, otras, particularizando las intervenciones de cada uno de los Diputados.

Mi comparecencia aquí, que como ha quedado claro es a petición propia, tiene como propósito responder a tres preguntas: Por qué actuó la Guardia Civil, para qué actuó y cómo actuó. Parece que la primera no ha suscitado en las intervenciones de los señores Diputados precisiones mayores, porque ha quedado claro que el papel que tiene la Guardia Civil y el ámbito territorial de su competencia está contemplado en nuestro ordenamiento legal, y voy a referirme fundamentalmente al para qué actuó y cómo actuó.

¿Para qué actuó la Guardia Civil en Reinosa? Para mantener la legalidad democrática conculcada reiteradamente a lo largo de los días que han transcurrido desde el 12 de marzo hasta hoy. Las intervenciones de la Guardia Civil han sido siempre para tratar de corregir alteraciones graves del orden público, o para tratar de corregir mani-

festaciones o concentraciones que han sido declaradas ilegales por la autoridad competente, entre otras cosas porque no se han seguido los cauces previstos por la legislación vigente para solicitar el derecho de manifestación. Todas las intervenciones de la Guardia Civil han sido —repito— para restaurar la legalidad democrática conculcada por grupos violentos de manifestantes. Nunca ha habido una intervención de la Guardia Civil antes de producirse un acto de desorden público.

Es curioso cómo se transforman algunas cuestiones. Cuando la Guardia Civil trata de restaurar el derecho a la libre circulación, a la que ha hecho referencia el Diputado señor Sartorius, se transforma en que la Guardia Civil impide la libre circulación, cuando lo que hace es ir a restaurar ese derecho, que produce no sólo daños graves en las vías férreas y en los vagones del ferrocarril, sino posibles daños físicos en las personas que viajan en los mismos, e incluso hay muestras gráficas —que se quedan en la Cámara— que demuestran que se han producido accidentes de tráfico al estrellarse vehículos de personas privadas contra alguna de las barricadas, a las cuales no se ha hecho referencia. No es que se impida la libre circulación, se trata de restaurarla al haber sido conculcada con anterioridad.

Es curioso también oír que se intenta impedir la libertad de expresión. Cuando el Teniente Coronel de la Guardia Civil, siguiendo instrucciones del Delegado del Gobierno (no el día 16 de abril, muchos días antes) tiene una reunión con responsables de algunos medios de comunicación, al objeto de conseguir entre todos atemperar la tensión social que hay en esos momentos, ese deseo de que los medios de comunicación social jueguen un papel importante a la hora de informar, pero también, por qué no decirlo, a la hora de atemperar las tensiones sociales, se transforma en un intento de conculcar la libertad de expresión. La única libertad de expresión que yo tengo certeza documentada de que se ha conculcado ha sido la de un periodista al que se le agrede, y aún es más, al que se le acusa —no sé en base a qué indicios, supongo que no serán muchos— públicamente de confidente de la Guardia Civil.

Se trata también de múltiples denuncias que han aparecido en algunos medios de comunicación. Yo me voy a permitir contrastar algunas de esas denuncias. Voy a referirme a tres o cuatro supuestos concretos, de los que tengo conocimiento, de algunos de los denunciados en una revista de carácter nacional y en el vídeo al que ha hecho referencia el señor Sartorius. Por ejemplo, el de Juan Bernardo González Gutiérrez, que anecdóticamente es hermano del presunto autor del robo del subfusil. De él existen fotografías —que dejo también a disposición de la Cámara— en las que se aprecia su presencia en la vía férrea con un objeto en la mano. En su manifestación ante el letrado, al hacerle las diligencias policiales, reconoce que está a las cuatro y media de la tarde en el parque Cupido y huye a un portal, tras ser perseguido por la Guardia Civil. Pues bien, en los medios de comunicación lo que manifiesta ante el letrado se transforma en que dice que salía de tomar un café.

Otro de los denunciantes, por ejemplo, José Manuel Santiago González. En su manifestación ante el letrado reconoce que se halla en el parque Cupido a las dieciséis treinta horas, y que huye de las Fuerzas refugiándose en un portal, dirigiéndose posteriormente a la vía férrea, para lo cual saltó una tapia. Al ser visto por un helicóptero trató de huir de nuevo y fue detenido. En la denuncia dice sólo que fue acorralado en la calle por muchos guardias. Llevaba en el momento de ser detenido una capucha. En su denuncia dice que ha sido apaleado en numerosas ocasiones, que se le ha dado una patada —espantosa patada en los testículos—, y el resultado del reconocimiento médico es que sólo se le aprecia una contusión en la región dorsal y una ligera erosión en la piel. En la manifestación dice que intentaron darle un golpe en los testículos. En el reconocimiento no se aprecia ningún daño en los testículos. Uno se queda en la duda, cuando oye el relato que hace don José Manuel Santiago González, de si estas leves lesiones se las produce después de saltar 18 tapias o de recibir los 450 golpes que dice que recibe.

Hay otro ejemplo: el de Juan Carlos Santos Escuches. En su manifestación no denuncia malos tratos, se limita simplemente a alegar que fue violentamente detenido. Sin embargo, ante los medios de comunicación dice que lo sacan a porrazos, que se le disparan dos pelotazos que le dan en la nariz, que le arrastran, y que además le ponen piedras en los bolsillos. Curiosamente el parte médico no refleja ninguna lesión de este tipo y en las diligencias no consta, en absoluto, que tuviera ninguna piedra ni ninguna bola en el bolsillo.

Hay algunos testimonios más. Imagino que éste que voy a leer no va a suponer el que se cercene la carrera política del concejal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Valdeola, quien dice en su manifestación ante el letrado que el trato ha sido correcto en todo momento, que se encontraba en los momentos de su detención ante una barricada que obstaculizaba el paso de los vehículos a la altura del puente, y que los manifestantes que se encontraban en ese lugar tiraban toda clase de objetos arrojados a las fuerzas de la Guardia Civil. Hay un testimonio también, en este caso, de un concejal de Izquierda Unida. Como éstos podríamos estar contando mucho tipo de estos testimonios.

Hay otra cosa que hay que dejar también clara. Y voy al origen. A mí me parece peregrino escuchar que el comité de empresa trata de proteger al trabajador secuestrándole, no reteniéndole —se ha hecho referencia a que la figura de la retención no existe por decisión del Tribunal Constitucional—, aquí se secuestra, se le quita la libertad. Hay que poner su nombre a las cosas y no otro.

Hay algunos aspectos también que debo de poner de manifiesto claramente, son los que hacen referencia a lo que me parecen palabras de cierta gravedad cuando se habla de indicios racionales de homicidio. El sumario que se sigue por el fallecimiento (doloroso fallecimiento para el Director General y también para toda la Guardia Civil) de Gonzalo Ruiz está sometido al secreto de sumario y, en consecuencia, es difícil saber ahora cuál es el resulta-

do de ese sumario. Si quiero precisar algunas cosas con respecto a este doloroso hecho.

Creo que ha quedado claro que los dos botes de humo los arroja la Guardia Civil —no hay duda de eso—, los dos botes lacrimógenos, para concretar más. Hay que hacer referencia a lo que suponen los botes lacrimógenos en un lugar cerrado. Me van a permitir que les lea algún dato. En primer lugar, los botes que emplean los Cuerpos de Seguridad en España, y en concreto la Guardia Civil, no son más tóxicos ni más letales que los que emplean el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de cualquier país democrático. Son menos tóxicos, curiosamente. Voy a explicar que, según un informe en el «Dangerous Property of Industrial Material», de Irving Sax, serían necesarios 4.800 miligramos por metro cúbico para producir lesiones no letales, sino lesiones en los pulmones, y existir una exposición de treinta minutos. Pues bien, para producirse esa concentración en un garaje de 400 metros cúbicos se deberían haber arrojado 30 botes de humo.

Se hace referencia también a la autopsia. La autopsia no está sometida al secreto de sumario. Yo quiero hacer referencia a algunas conclusiones de la autopsia ya que el señor Sartorius la ha puesto de manifiesto. Efectivamente, la causa inmediata es una insuficiencia respiratoria aguda junto a una insuficiencia hepatorenal. Pero hay que señalar que la cantidad de hexacloroetano y cloruro de zinc inhalada debió ser poco importante, ya que no aparecieron las lesiones irritantes de las mucosas de vías respiratorias altas, propias del hexacloroetano que se producen por contacto y de forma inmediata. Además, las cifras de cloruro de zinc en el suero son del mismo orden de magnitud que las encontradas en cadáveres que no han estado en contacto con este elemento. La reacción de Gonzalo Ruiz al cloruro de zinc —otra conclusión— ha sido exagerada, según lo recogido en la bibliografía referente a la medicina laboral, lo que se corrobora por el hecho de que otras personas que aspiraron la misma cantidad de humo no han presentado ninguna sintomatología. La reacción pulmonar al cloruro de zinc, desde el punto de vista histológico, ha sido, primero, un daño alveolar difuso y, segundo, un síndrome de distress respiratorio del adulto, es decir, una reacción defensiva a la agresión pero en forma de intensa fibrosis, lo que conduce a la grave falta de ventilación pulmonar.

La sexta conclusión, que me parece que es importante, quizá la más importante. En el riñón izquierdo de Gonzalo Ruiz existía un adenoma carcinoma que ha podido producir, como describe la bibliografía, una alteración del estado inmunológico de base que explicaría la gravedad y desproporción de la reacción fibrosa pulmonar ante los gases irritantes. Son dos datos que completan esa información primera de que ha muerto por insuficiencia respiratoria, que me parecen muy importantes.

Vía de hecho; temor en la población; individualizar las responsabilidades provocadas y responder de un delito ante el Juez. A eso es a lo que ha hecho referencia el señor Sartorius con relación a los que han creado las agresiones. Eso es lo que solicitaba el Director General de la Guardia Civil: Que se deben individualizar siempre las

conductas irregulares que se pueden producir; es más, que a veces se producen en las intervenciones de los Cuerpos de Seguridad, en España y en todos los países, pero en concreto en España. De esas conductas individualizadas se debe responder por la vía disciplinaria y por la vía jurídica, o por ambas a la vez, como he explicado en mi comparecencia. Eso que solicita el señor Diputado para los ciudadanos, también lo solicita el Director General de la Guardia Civil para los guardias.

Jueves Santo, desproporcionada actuación. Ha hecho referencia a ello también el señor Buil. Los incidentes graves han venido aconteciendo durante todos los días. Los incidentes graves no han ocurrido sólo el Jueves Santo, también el Miércoles Santo, y todos los días. Yo he hecho referencia en mi intervención a que incluso desde las ventanas se les arrojan objetos contundentes a los guardias civiles y hay uno que sufre fractura de brazo como consecuencia de la lesión producida por una maceta arrojada desde una ventana. La intervención del Miércoles Santo se hace lógicamente para restaurar el orden que ha sido conculcado, las barricadas a que he hecho referencia cronológica a lo largo de mi exposición. He dicho también con claridad que la intervención del Jueves Santo obedece a un plan establecido por la Delegación del Gobierno, en función de las competencias que tiene atribuidas por Ley. Ante la gravedad de los hechos que acontecen el Miércoles Santo se da la orden de prevención y de detención de los posibles autores de los gravísimos altercados que se han producido el Miércoles Santo y los que se van a acaecer el Jueves Santo. Yo creo que emplear 453 hombres, no más (es el número mayor de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en concreto de la Guardia Civil), que ha habido en Reinosa, es lo que en esos momentos se estima conveniente para garantizar, no sólo la seguridad pública, sino el que se creen situaciones límites de acorralamiento a la Fuerza que puedan obligar a hacer uso de otro tipo de medios.

Se ha preguntado también sobre el uso de las armas. El uso de las armas está perfectamente regulado y establecido en las órdenes internas que tienen los Cuerpos de Seguridad, y que ya conocen en la Cámara porque el Ministro del Interior en reiteradas ocasiones lo ha manifestado claramente. No hay más indicación que ésa: Cumplir las instrucciones claras que con respecto al uso de las armas tienen hechas de que se debe hacer sólo uso de ellas en casos muy concretos y restringidos y, por supuesto, en los momentos en los que está en juego la integridad física del guardia. Esas son las instrucciones que se han dado, las mismas que hay siempre y las mismas que hay ahora. No hay instrucciones nuevas el día 11.

Aunque en este sentido y con relación a los sucesos del día 11, debo recordar que ya hubo varias intervenciones y, en concreto, una del Ministro del Interior ante el Pleno de la Cámara, en la que dio cuenta puntual de lo que había sucedido el día 12. Me parecería ahora ocioso volver a reiterar lo que explicó el señor Ministro en su comparecencia en el Pleno.

No he dicho que hubiera imprevisión en los acontecimientos del día 16, señor Huidobro. Dije, porque también lo dijo el Ministro en el Pleno de la Cámara, que hubo imprevisión el día 12 en cuanto a la explosión de violencia que se creó. Hay que recordar que en marzo sólo había

760 parados en la comarca de Reinosa, es una tasa alta pero no demasiado; que desde 1985 no había habido ningún hecho en Forjas y Aceros que pudiera hacer previsible una reacción del tipo de la que se produjo el día 11, que fue evidentemente imprevisible para todos, yo creo que tal vez hasta para los que la generaron; y que, no cabe duda, en ese día hubo graves irresponsabilidades, que luego se trataron de corregir, en el sentido, por ejemplo, de algunas emisoras que incitaron a salir a la calle y al altercado con consecuencias probablemente no previstas por los incitadores.

Nosotros, y yo personalmente, a raíz de los dolorosos acontecimientos del día 12, hice manifestaciones públicas en el sentido de que había que evitar un muerto en Reinosa. Ha habido manifestaciones, que he leído en la prensa, que han dicho: «El Gobierno quiere un muerto» y ha habido otras que han dicho: «Ya tenemos el primer muerto de la reconversión». Fíjense ustedes el distinto tono de lo que he dicho y lo que han dicho otros, desde el principio, en el problema de Reinosa.

En cuanto a los aspectos concretos que hacen referencia a la situación en Reinosa, en estos momentos no es exactamente que haya una orden de retirada, sino que en estos últimos días se ha solicitado de la Delegación del Gobierno, de la autoridad competente en este caso, el permiso para las concentraciones o manifestaciones que, en principio, se han autorizado con la esperanza de que las concentraciones fueran pacíficas. Evidentemente, luego los hechos han demostrado que ha habido grupos violentos, si se quiere minoritarios pero violentos, que han vuelto a crear incidentes, entorpeciendo la libre circulación de los trenes o de los automóviles, como se ha conocido a través de los medios de comunicación en estos últimos dos días. Por tanto, señor Navarrete, no hay orden de retirada, simplemente es que se ha solicitado de la autoridad gubernativa la legalización de la concentración o manifestación y, luego, han ocurrido actos violentos.

No sé si con estos datos que he podido suministrar, esa explicación incompleta, a la que hacía referencia un señor Diputado se ha completado algo, pero en cualquier caso ése ha sido mi propósito: dar la información lo más completa posible, ayudar a que resplandezca toda la verdad, no una parte, porque desde luego el primer interesado soy yo y, por supuesto, también diría que, colectivamente, el Cuerpo de la Guardia Civil.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General.

Con esto queda terminado el orden del día de la sesión de hoy. Agradecemos al Director General su presencia y las explicaciones dadas.

Con relación a la petición del señor Navarrete, reitero que por parte de la Presidencia no hay ningún inconveniente en que los servicios de la Cámara pongan a disposición de los señores Diputados otra sala para que puedan visionar aquellos Diputados que lo deseen, así como los medios de comunicación, el referido vídeo, una vez que haya concluido esta sesión y fuera de esta sala.

Agradeciendo la presencia a todos ustedes, se levanta la sesión.

Eran las doce y diez minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961